



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3046
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 DE ABRIL DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 11, 101, 118 a 120, 122 a 126, 129 a 139, 141, 142, 144, 146 a 149, 153 a 155 y 158).....	714
Designaciones: (Nº 121, 143 y 145).....	719
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 281, 304 a 329, 331 a 335 y 340).....	719
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 225, 226 y 229).....	722
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 25 y 26).....	723
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 0456, 0496, 0498, 0554 a 0558, 0576 y 0577).....	723
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 190 a 192, 194 a 210, 213 y 214).....	729
Contaduría General: (Res. Nº 80).....	731
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 085 a 087).....	731
Secretaría General: (Res. Nº 114, 117 a 119).....	731
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 135 a 146).....	731
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Sent. Nº 586 a 590 y 1059).....	733
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 549).....	737
Licitaciones:.....	737
Edictos de Minería:.....	739
Edictos:.....	741
Avisos Judiciales:.....	743
Jurisprudencia:.....	752
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	753

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 11 -18-I-13- Art. 1º.- Otórgase el adicional del 40% a la agente- Categoría 1 Legajo Nº 37,918, Afiliada Nº 59.127, Mirta Nelly GARAY, cada vez que el Titular del Organismo Legal se encuentre ausente; con encuadre en lo previsto en el Artículo 11 de la Ley Nº 507, redacción dada por Ley Nº 2237.-

Decreto Nº 101 -25-III-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con la señora María Paz MAXENTI -DNI Nº 36.314.342 – Clase 1992- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 118 -9-IV-13- Art. 1º.- Fijase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas catedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora catedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.-

Decreto Nº 119 -9-IV-13- Art. 1º.- Designase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la reinscripción de la Garantía Hipotecaria en Primer Grado que grava el inmueble designado catastralmente como: Sección III, Fracción B, Lote 18, Parcela 154, Partida Nº 726726, propiedad de CASA ALARCIA SACIFIAG y de acuerdo a los considerados precedentes.-

Decreto Nº 120 -9-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 40/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente Nº 9965/12.-

Art. 2º.- Desestímense los ítems 35, 36, 54, 57, 58, 59, 60, 62, 68, 110, 160, 166, 180, 181, 261, 265, 266, 267, 278, 279, 290, 295, 301, 302, 303, 308, 309, 310, 358, 378, 384, 423, 453, 454, 455, 457, 476, 507, 544, 558, 559, 582, 583, 588, 589, 591 y 616; declarar desiertos los ítems 156, 159, 291, 292, 338, 352, 450, 543 y 551; incrementase en un 275% la cantidad solicitada de los ítems 415 y 416, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 39, 40, 128, 135, 277, 376 y 480, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 47, 64, 65, 78, 80, 116, 223, 224, 568, 569, 570 y 656, en 16,67% la cantidad solicitada del ítem 225, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 488 y en un 5% la cantidad solicitada de los ítems 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274; y disminúyase en un 75% la cantidad solicitada del ítem 298, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 25,46,66,67,412,510 y 627 y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 24,349,505,533,536 y 650, por aplicación del Artículo 60

del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto Nº 122 -10-IV-13- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) – Ley Nº 643- Carlos Esteban MIRANDA - DNI Nº 10.919.708 – Clase 1953- perteneciente a la Jurisdicción “O” INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA -Unidad de organización 01 -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, pasara a revistar en la misma categoría y Rama en la Jurisdicción “A” PODER LEGISLATIVO -Unidad de organización 01 - PODER LEGISLATIVO.-

Decreto Nº 123 -10-IV-13- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Ing. Juan José CIACERA y comitiva que lo acompaña.-

Decreto Nº 124 -10-IV-13- Art. 1º.- Rescindase el contrato de Obra Pública formalizando con la Empresa CONSTRUCTURA BERTONE representada por su Titular Maestro Mayor de Obras Domingo Jorge BERTONE, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: “ CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL BARRIO ZONA PLAN VIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA”, tramitada mediante Expediente Nº 4824/10, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107 incisos a) y b) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias con las consecuencias establecidas en el Artículo 108 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 125 -10-IV-13- Art. 1º.- Rescindase el contrato de Obra Pública formalizado con la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE representada por su Titular Maestro Mayor de Obras Domingo Jorge BERTONE, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: “ CONSTRUCCIÓN Y RÉFACCIÓN SECTOR PEDIATRÍA E. A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA LA PAMPA”, tramitada mediante Expediente Nº 6032/11, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107 incisos a) y b) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 126 -11-IV-13- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Ministra de Industria de la Nación, Licenciada Débora GIORGI y comitiva que la acompaña.-

Decreto Nº 129 -12-IV-13- Art. 1º.- Acéptase la

donación efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 59, Parcela 1, Partida N° 761803, inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección I, Matricula 41686, Numero de Entrada 718/07, destinado a la construcción de un nuevo establecimiento educativo en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el Artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 801/07 y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 130 -12-IV-13- Art. 1º.- Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, en el Cuerpo Profesional con el grado de Oficial Inspector de Policía, al Licenciado en Educación Física y Deportes Julio Edgardo NEVEU, DNI N° 17.470.570, Clase 1965, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Decreto N° 131 -12-IV-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa, SECCIÓN ESCULTURA -Edición 2012, de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 12595/12.-

Decreto N° 132 -12-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2013, el Proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J.) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05 y ratificado por la Ley N° 2175.-

Art. 2º.- El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.-

Art. 3º.- Determinase que el responsable del establecimiento y coordinador de las actividades de los días Sábados percibirá un suplemento de \$ 1066,00, que será abonado mensualmente entre los meses de mayo y noviembre, ambos inclusive del año en curso.-

Art. 4º.- Determinase asimismo que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y en consecuencia, no se tomara en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5º.- Dese cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, último párrafo de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 133 -12-IV-13- Art. 1º.- Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, en el Cuerpo Técnico – Escalafón Intendencia y Otros- con el grado de Oficial Ayudante de Policía, al Profesor de Educación Física Juan Eduardo ALEGRE, DNI N° 26.564.995, Clase 1978, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Decreto N° 134 – 12-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 549.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 138/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos -LICITACIÓN PRIVADA N° 26/11 – para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN SUBCOMISARIA – ANGUIL – LA PAMPA" suscripta con la Empresa DAO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Daniel Ángel OBERT, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 55.395,00 con valores al mes de AGOSTO de 2011, lo que implica un 19,33 % de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Dejase constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.-

Art. 4º.- Instrúyase a la inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

Decreto N° 135 -12-IV-13- Art. 1º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a nombre de la Provincia de La Pampa y simultáneamente a la Municipalidad de Uriburu, la transferencia de dominio del inmueble designado como: Ejido 041, Circunscripción I, Radio f, Manzana 4, Parcela 1, Partida N° 554.456, inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, según título en Tomo N° 370 Folio N° 155 Fca. 20738, con una superficie total de DIEZ MIL (10.000) metros cuadrados, conforme a lo normado en el artículo 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa, artículo 16 inciso d) de la ley N° 17801 y 5º y 6º de la Ley N° 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Decreto N° 136 -12-IV-13- Art. 1º.- Apruébase a partir de la fecha del presente Decreto, nuevo valor para los informes que se expidan por el Registro a cargo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, el que será de \$30,00 de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 2033 – creación del Registro de actos de última voluntad de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 137 -12-IV-13- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 20 de septiembre de 2012 en el grado de Oficial Inspector de Policía – Cuerpo Profesional-, a la ciudadana Ana Belén PHAGOUAPE, Clase 1980, DNI N°

27.796.743, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 138 -12-IV-13- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL, bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte N° 5321/11).-

Decreto N° 139 -12-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matricula N° 1346 – Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 120.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 141 -12-IV-13- Art. 1º.- Transfírase al Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina la suma de \$ 154.452,14, con destino al pago del programa de actividades anual correspondiente a la "Feria Internacional de Turismo" (FIT).-

Decreto N° 142 -12-IV-13- Art. 1º.- Ratificase el Convenio de Colaboración celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa mediante el cual el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas aportara en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de \$1.000.000 y la provincia se obliga, entre otras pautas, a constituir un Fondo de Regularización Dominial que priorizara en primer término el abordaje de la Comunidad Epumer; realizar un aporte económico para la constitución del mencionado Fondo por la suma de \$ 1.000.000 y utilizar los fondos otorgados para lograr la regularización dominial que ocupa la Comunidad mencionada precedentemente. El mismo forma parte del presente Decreto (S/Expte. N° 2015/13).-

Art. 2º.- Dese a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 144 -12-IV-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Licenciada María Angélica MOSLARES (DNI N° 20.893.014 – Clase 1969), al cargo de Directora General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 146 -12-IV-13- Art. 1º.- Ratificase lo actuado al día de la fecha por los miembros citados en los considerandos del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3080/13)

Decreto N° 147 -12-IV-13- Art. 1º.- Designanse a partir de la fecha del presente Decreto, Miembros Titulares del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria en representación del Poder Ejecutivo, a los docentes: María Cristina PHAGOUAPE (DNI N° 14.420.431) y a Mónica Alicia REYES (DNI N° 14.522.114), con retención de sus respectivos cargos y a los docentes: Marisa Andrea VARELA (DNI N° 17.999.197) y Claudia

Roxana GALANT (DNI N° 22.074.675) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en primer término y a las docentes: María Julia SUTIL (DNI N° 13.919.332) y Liliana Haydee ROJAS (DNI N° 20.561.395) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en segundo término.-

Art. 2º.- Designanse a partir de la fecha del presente Decreto, Miembros Titulares del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, en representación de Poder Ejecutivo, a las docentes: Esther Azucena POLO (DNI N° 16.188.246) y Miriam Graciela SILVARIÑO (DNI N° 12.608.749), con retención de sus respectivos cargos; y a las docentes: Antonio Fabián URQUIZA (DNI N° 16.867.803) y Gloria Patricia RIERA (DNI N° 18.262.028) como Miembros Suplentes de la docente titular nombrada en primer término; y a las docentes: Emilio VAZQUEZ (DNI N° 22.725.343) y Aldo Javier RICHTER (DNI N° 21.429.242) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en segundo término.-

Art. 3º.- Designanse a partir de la fecha del presente Decreto, Miembros Titulares del Tribunal de Disciplina, en representación de Poder Ejecutivo, a los docentes: Rodolfo José STADLER (DNI N° 22.701.549) y María Angélica MOSLARES (DNI N° 20.893.014), con retención de sus respectivos cargos; y a las docentes. María Beatriz RAMOS (DNI N° 20.561.018) y Valeria Lorena RAIBURN (DNI N° 23.972.359) como Miembros Suplentes del docente Titular nombrado en primer término; y a los docentes: Hernán Carlos OCHOA (DNI N° 17.730.975) y Flavia Vanesa SIGNORELLI (DNI N° 21.701.670) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en segundo término.-

Decreto N° 148 -12-IV-13- Art. 1º.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 95/13, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculara conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Fijase a partir del 1º de febrero de 2013 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 3.929.-

Art. 3º.- Establécese que partir del 1º de febrero de 2013 el " Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto N° 806/04 continuara vigente en \$85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO I MOVILIDAD DE HABERES

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero /13: \$ 7.875,35

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/13:

\$7.163,18

Coeficientes de variación febrero/13: 1,0994 (incremento del 9,94% sobre haberes de enero/13).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/13: \$6.674,57

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/13: \$6.048,41

Coeficiente de variación febrero/13: 1,1035 (incremento del 10,35% sobre haberes de enero/13).-

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE FEBRERO/13)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE				
1954	1	32.806.177.479.744	41.235.493.331.674	1981	12	127.037.906	159.679.397
1955	1	28.947.555.134.644	36.385.425.198.045	1982	7	104.736.129	131.647.344
1956	1	24.606.979.817.667	30.929.569.676.646	1982	9	74.617.607	93.790.071
1957	1	18.928.426.173.482	23.791.951.736.456	1982	10	58.601.759	73.659.068
1958	1	15.378.943.301.667	19.330.454.282.752	1982	11	53.273.602	66.961.881
1959	1	12.950.689.124.198	16.278.277.326.005	1982	12	46.179.854	58.045.442
1960	1	7.455.026.087.479	9.370.542.444.561	1983	2	40.123.603	50.433.080
1961	1	7.242.010.822.174	9.102.794.409.683	1983	4	26.893.510	33.803.606
1962	1	5.670.667.691.373	7.127.705.747.441	1983	7	18.178.355	22.849.158
1963	1	4.304.928.839.299	5.411.049.932.772	1983	8	17.024.441	21.398.752
1964	1	3.395.337.600.652	4.267.745.642.627	1983	9	13.860.418	17.421.753
1965	1	2.509.176.894.614	3.153.892.195.145	1983	10	11.370.081	14.291.543
1966	1	1.804.536.440.516	2.268.199.347.692	1983	11	9.320.120	11.714.859
1967	1	1.386.921.683.528	1.743.281.425.214	1984	1	8.321.250	10.459.336
1968	1	1.123.960.710.214	1.412.754.485.026	1984	2	7.496.492	9.422.661
1969	1	1.067.301.027.704	1.341.536.496.838	1984	3	5.766.455	7.248.112
1970	1	897.024.820.065	1.127.509.018.964	1984	4	5.103.298	6.414.553
1971	1	757.271.975.376	951.847.666.805	1984	5	4.681.870	5.884.844
1972	1	530.484.100.068	666.788.246.951	1984	6	4.106.922	5.162.167
1973	1	327.042.921.371	411.074.292.691	1984	7	3.081.221	3.872.921
1974	1	189.008.903.202	237.573.407.399	1984	8	2.611.410	3.282.391
1975	1	121.247.403.144	152.401.067.968	1984	9	2.251.089	2.829.488
1975	7	39.657.006.359	49.846.594.359	1984	10	1.974.679	2.482.060
1976	1	22.545.160.041	28.337.979.859	1984	11	1.413.151	1.776.250
1976	3	18.500.103.195	23.253.574.189	1984	12	1.221.878	1.535.834
1976	6	15.887.223.168	19.969.333.075	1985	1	1.011.236	1.271.068
1976	9	14.374.816.374	18.068.324.025	1985	2	886.952	1.114.849
1976	10	13.378.125.331	16.815.540.250	1985	3	705.673	886.989
1977	1	9.194.482.141	11.556.939.457	1985	4	569.776	716.180
1977	4	7.393.527.925	9.293.242.765	1985	5	450.219	565.899
1977	8	6.149.900.934	7.730.074.592	1985	6	367.285	461.660
1977	9	6.149.900.934	6.721.847.451	1986	1	349.758	439.623
1977	11	5.347.774.515	6.721.847.451	1986	4	333.112	418.758
1978	1	3.452.126.695	4.339.126.290	1986	6	299.318	376.229
1978	5	2.322.699.429	2.919.500.665	1986	7	237.324	298.340
1978	9	1.747.474.628	2.196.475.904	1986	8	226.593	284.813
1979	1	1.248.198.480	1.568.914.279	1986	10	185.116	232.691
1979	5	904.489.279	1.136.891.420	1986	12	185.116	222.179
1979	9	646.062.569	812.063.786	1987	1	157.576	189.130
1980	1	489.071.083	614.734.447	1987	3	150.055	180.083
1980	5	364.652.047	458.346.824	1987	4	138.375	166.080
1980	9	287.761.753	361.700.102	1987	5	129.060	157.785
1981	1	243.866.165	306.525.856	1987	6	122.602	147.138
1981	5	201.542.439	253.327.349	1987	7	115.847	139.032
1981	7	183.220.910	230.298.233	1987	8	106.762	128.152
1981	8	174.494.897	219.330.134	1987	9	97.581	117.112
1981	9	147.061.980	184.848.517	1987	10	76.884	92.280
1981	10	140.059.131	176.046.338	1987	11	68.570	82.292
1981	11	133.389.421	167.662.894	1988	1	62.490	74.994
				1988	2	57.719	69.274
				1988	3	53.047	63.661
				1988	4	45.566	54.689
				1988	5	37.922	45.513
				1988	6	31.866	38.251
				1988	7	26.696	32.040
				1988	8	20.789	24.955
				1988	9	16.583	19.907
				1988	10	15.438	18.530
				1988	11	14.178	17.019
				1988	12	13.583	16.308
				1989	1	12.225,6505	14.674,4405
				1989	2	11.113,5868	13.341,6477
				1989	3	9.495,1319	11.398,1620
				1989	4	8.474,9752	10.172,9884
				1989	5	5.939,3193	7.129,7395
				1989	6	2.836,9190	3.405,5462
				1989	7	769,3658	923,6005
				1989	9	591,8336	710,5227
				1989	10	542,9120	651,8040
				1989	11	521,5789	626,1877

1990	1	233,0912	279,8378	2007	7	3,8096	3,8787
1990	2	133,5105	160,2873	2007	10	3,5316	3,5929
1990	3	113,7971	136,6193	2008	2	3,3975	3,4553
1990	4	74,2434	89,1372	2008	3	3,3975	3,3423
1990	5	62,6624	75,2276	2008	4	3,0828	3,0565
1990	6	51,1011	61,3546	2008	7	2,7635	2,7555
1990	7	42,2796	50,7619	2008	11	2,7635	2,7259
1990	8	38,0740	45,7088	2009	1	2,7440	2,6976
1990	9	31,7208	38,0854	2009	2	2,6387	2,5980
1990	10	29,3055	35,1847	2009	5	2,4901	2,4529
1990	12	28,4706	34,1785	2009	9	2,3289	2,2941
1991	1	25,5785	30,7100	2010	1	2,2612	2,2941
1991	2	24,2927	29,1678	2010	2	2,1753	2,2058
1991	3	17,9922	21,6026	2010	6	1,9669	2,0068
1991	5	16,1770	19,4238	2010	8	1,7898	1,8256
1991	7	15,5960	18,7214	2010	10	1,7822	1,8256
1991	8	14,8311	17,8074	2011	2	1,6216	1,6596
1991	9	14,3108	17,1798	2011	7	1,4899	1,5367
1991	10	13,8723	16,4337	2011	9	1,3925	1,4361
1991	11	13,3977	16,0838	2011	10	1,3613	1,4042
1992	1	13,3977	15,6128	2012	2	1,2609	1,3003
1992	2	13,0015	15,6128	2012	6	1,1358	1,1619
1992	3	12,2528	14,7124	2012	9	1,0994	1,1229
1992	6	11,7218	14,0745	2012	10	1,0994	1,1035
1992	7	10,4123	12,5018	2013	2	1,0000	1,0000
1993	1	10,4123	12,4766				
1993	2	10,4123	12,6460				
1993	3	10,4123	12,4766				
1993	4	10,4123	12,4118				
1993	5	10,4123	12,3903				
1993	6	10,4123	12,4487				
1993	7	9,7201	11,6711				
1993	8	9,7201	11,6118				
1993	9	9,7201	11,5815				
1993	10	9,7201	11,6054				
1993	11	9,7201	11,5737				
1993	12	9,7201	11,6915				
1994	1	9,7201	11,5161				
1994	2	9,7201	11,6238				
1994	3	9,7201	11,5156				
1994	4	9,7201	11,4461				
1994	5	9,7201	11,3783				
1994	6	9,7201	11,5317				
1994	7	9,7201	11,4281				
1994	8	9,7201	11,3324				
1994	9	9,7201	11,3838				
1994	10	9,7201	11,4000				
1994	11	9,7201	11,3679				
1994	12	9,7201	11,5534				
1995	10	9,7201	11,5428				
1995	11	9,7201	11,5332				
1995	12	9,7201	11,5582				
2003	9	9,7113	11,5582				
2003	10	9,6829	11,5582				
2003	11	9,6425	11,5582				
2003	12	9,5800	11,5582				
2004	1	8,4751	10,0915				
2004	10	7,3750	8,7817				
2005	1	7,2532	8,7817				
2005	3	7,2532	7,8552				
2005	5	6,3872	7,4852				
2005	7	5,8989	6,1978				
2006	2	5,6927	6,0017				
2006	4	5,3343	5,7266				
2006	7	4,9925	5,4567				
2006	8	4,9925	5,0354				
2006	10	4,6933	4,7983				
2007	2	4,4901	4,6183				
2007	3	4,4901	4,5066				
2007	4	4,2374	4,2584				

Decreto N° 149 -12-IV-13- Art. 1°.- Apruébese el proyecto de Contrato de Autorización, Fiscalización, y Dirección de Competencias Automovilísticas a celebrarse entre el Ministro de Coordinación de Gabinete y la Asociación de Pilotos de Automóviles de Turismo (APAT), que como anexo forma parte del presente.- (S/Expte N° 3666/13).-

Decreto N° 153 -16-IV-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 506, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo BERTONE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SETENTA Y SEIS (76) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "N" - ITEM N° 7 – SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – 2° ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PLAN 6000 VIVIENDAS" integrante de la Licitación Pública N° 15/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 483 a 505, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 8575/2010 Anexo "G").-

Decreto N° 154 -17-IV-13- Art.1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1179, por la suma de \$ 372.654,26, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE representada por su Titular Maestro Mayor de Obras Domingo Jorge BERTONE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 732/12 del Ministerio de Coordinación de

Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la presente obra y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto obrante de fojas 1164 a 1178, encuadrando legalmente el procedimiento en la leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, 2146706 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a incorporar en la liquidación final el monto de \$ 80.815,14 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios, que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo.-

Art. 3º.- Apruébase la liquidación Final de la obra, elaborada por la Dirección General de Obras Públicas obrante a fojas 1195.-

Art. 4º.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el depósito en la Cuenta N° 14082/7 – CBU N° 0930300110100001408278 Fondo de Terceros de la Delegación de Relaciones Laborales de Santa Rosa, hasta el monto resultante de la liquidación final establecida en el 3º previa retenciones impositivas, para ser destinado al pago de la liquidación homologada por parte de la autoridad laboral provincial, de los salarios y aportes adeudados por la obra en cuestión, como asimismo de las indemnizaciones por liquidación final resultante de la rescisión contractual, a efectos de formalizar los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 108 inciso f) de la Ley N° 38 – texto dado por las Leyes N° 2291 y N° 2292.-

Art. 5º.- Los desacopios que pudieran corresponder serán cancelados mediante la ejecución de las pertinentes garantías, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto N° 124/13.-

Art. 6º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia a ella, formalizada por la Empresa a fojas 1163.-

Art. 7º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Cuenta 1 -Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 310 – Sección 02 – P.P. 051- p.p. 02 – Subparcial 02 – Clase 00 – Subclase 125 - “6675” - CONST. CENTRO SANITARIOS -LEY 2477 -DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.-

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Decreto N° 155 -17-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase por el plazo de 120 días a partir del 1º de mayo de 2013 la vigencia del artículo 1º del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N° 852/09, 2782/09, 167/10, 916/10, 1903/10, 3640/10, 100/11, 179/11, 156/12, 426/12, 771/12 y 1283/12.-

Decreto N° 158 -18-IV-13- Art. 1º.- Derógase el artículo 21 del Decreto N° 2321/10.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a contratar en forma directa con establecimientos públicos o privados prestaciones destinadas a pacientes derivados,

sin límite de monto dentro y fuera del ámbito provincial, con la pertinente intervención de la Auditoría Médica.

Cuando la derivación sea realizada a establecimientos públicos o privados fuera de la Provincia, deberán entenderse comprendidas las contrataciones destinadas a brindar alojamiento y alimentación al paciente y a un acompañante.

También deberán considerarse comprendidas en esta autorización la contratación de alojamiento y alimentación destinada a los pacientes oncológicos y un acompañante derivados para su tratamiento.

La intervención de la dependencia administrativo-contable será posterior a la derivación.

Art. 3º.- Considérense comprendidos en la situación mencionada en el artículo anterior a las actuaciones tramitadas en los expedientes administrativos N° 10596/12; 9708/12; 8649/12; 10474/11; 14501/12; 10995/11; 13724/12; 4067/13 y 6932/12.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 121 -9-IV-13- Art. 1º.- Designase, a partir del 24 de febrero de 2013, Vocal Titular del Instituto de Seguridad Social a la Señora Stella Maris ARBARELLOS L.C. N° 4.611.554 y Vocales Suplentes a las Señoras Nelly Esther VIOLA L.C. N° 4.615.268 y Olga ANDRES DNI N° 10.075.165, en representación del personal docente jubilado.-

Decreto N° 143 -12-IV-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Delegado Zona Oeste dependiente de la Subsecretaría de Política Social, del Ministerio de Bienestar Social, a la señora Natalia Belén PEREZ (DNI N° 29.839.462 – Clase 1984).-

Decreto N° 145 -12-IV-13- Art. 1º.- Designase, a partir del día de la fecha, Directora General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la señora Licenciada Patricia Inés BRUNO (DNI N° 16.937.950 – Clase 1964).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 281 -8-IV-13- Art.1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Presentación de Servicios que como Anexo forma parte de la presente Resolución y consecuentemente, la contratación directa con la firma del señor Santiago NEBHEN, para la prestación del servicio de transporte de muestras biológicas e infecciosas a distintos laboratorios de la República Argentina, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.- (Expte N° 9591/11).-

Res. N° 304 -9-IV-13- Art. 1º.- Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta la finalización del mandato de la señora Diputada Provincial por el bloque Justicialista, a la Cámara de Diputados, al agente categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Eduardo Daniel LEONES DNI

Nº 12.608.174 – Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto Nº 1738/05.-

Res. Nº 305 -9-IV-13 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 142/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma AVICOLA GRANJERO S.A., la provisión de pollos y huevos de gallina para el servicio de nutrición del Establecimiento Asistencial “DR. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 12,90 el kilogramo de pollo y de \$7,50 la docena de huevos castaños.- (S/Expte. Nº 7226/12).-

Res. Nº 306 -10-IV-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Stella Marys CUEVAS, DNI Nº 11.462.327, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II – turno mañana; 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I- turno tarde- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa Nº 7); Geografía I; 3 horas cátedra 1º III – turno nocturno- en el Colegio Nocturno “Héctor Ajax Guiñazu”; Historia I: 4 horas cátedra 2º I; 4 horas cátedra 2º II -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1; Historia: 4 horas cátedra 2º I -turno mañana- en la Escuela Normal “Teniente General Julio Argentino Roca”, todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 307 -10-IV-13- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente categoría 8 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643- María Teresa PEDRALE -L.C Nº 4.723.792 – Clase 1950- , perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 308 -10-IV-13-Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Margarita Esther OROZCO -DNI Nº F 5.708.242 -Clase 1947- perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 309 -10-IV-13- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643- María Ester ACOSTA – DNI Nº F 6.166.311 – Clase 1949- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 310 -10-IV-13- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 8 (rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Francisca OTERO -DNI Nº 10.193.079 – Clase 1952-,

perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 311 -10-IV-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Irma Elena ASTUDILLO, DNI Nº F 5.014.942, Clase 1947, al cargo titular de Profesora: Psicología: 3 horas cátedra 3º II (turno tarde) en el Colegio Secundario “Félix Romero” de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 312 -10-IV-13- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Hortencia Noemí ABA- L.C. Nº 4.723.762 – Clase 1948- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 313 -10-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 10/12 para la ejecución de la obra: “CANAL PLUVIAL CALLE MATIAZZO DE LA LOCALIDAD DE REALICO” de esta provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.201.605,00 a valores del mes de noviembre de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06 y Nº 3679/08 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 14 de mayo de 2013, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Res. Nº 314 -10-IV-13- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643- Leonor Ester AYALA – L.C. Nº 6.631.512 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 315 -10-IV-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 27 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Elba Noemí CABRERA -DNI Nº 10.614.852 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda

el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 316 -10-IV-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2013, a la docente Iris Alicia LECHNER, DNI N° 12.819.495, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18, de la localidad de Guatrache, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 317 -10-IV-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2011, a la docente Graciela del Carmen PONT, LC. N° 6.197.592, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana y tarde – en la Escuela Especial N° 12 de intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 318 -10-IV-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de octubre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 643- José Alberto EULIARTE -DNI N° 11.516.572 - Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 319 -10-IV-13- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermina ROMERO DNI N° F 6.296.908 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 320 -10-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643. Marta Nilda JAIMES -L.C. N° 6.212.807 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 321 -10-IV-13- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 37/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, para la adquisición de equipamiento destinado a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia, por aplicación del artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 322 -10-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/24 del Expediente N° 2003/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/13, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de los

Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y Posta "Vallejos" ambos de la localidad de General Acha.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 323 -10-IV-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Ricardo Sergio BARRIGO, D.N.I. N° 17.186.895, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 324 -10-IV-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a las agentes Mónica Noemí PAESANI, Mónica Graciela LASTRE, María Inés GIMENEZ, dependientes del Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a las agentes detalladas en el Anexo de la presente Resolución. (S/Expte. N° 4575/12).-

Res. N° 325 -10-IV-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Gloria Elba BALTAR, DNI N° 11.701.550, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 82; Profesora: Educación Física II: 3 horas cátedra 2º I -Modalidad Producción de Bienes y Servicios" -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5; Educación Física: 3 horas cátedra 3º I-turno tarde- en el Colegio Secundario "20 de Noviembre", todos establecimientos de la localidad de Macachin, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 326 -10-IV-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Graciela Mabel RUBIO, DNI N° 12.583.436, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 327 -11-IV-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012 a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Lidia Noemí SOSA - L.C. N° 5.156.761-Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 328 -11-IV-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la agente Mónica Alejandra SUÁREZ -D.N.I. N° 21.429.630, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Res. N° 329 -11-IV-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/11 aprobada por Resolución N° 590/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN SERVICIOS HOSPITAL "MATILDE Y VIRGINIA GHIOLDI";" LA MARUJA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 695.864,98 con valores al mes de OCTUBRE de 2011, lo que implica un 19,21 % de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 331 -15-IV-13- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente categoría 2 – Rama Administrativa - Ley N° 643, Jorge Obdulio TANUS MAFUD D.N.I. N° 14.232.983 - clase 1961 - a partir del 16 de abril de 2013 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 332 -15-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 145/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase a la firma BERGARA JOSÉ – SUCESIÓN DE JOSÉ BERGARA, en la suma total de \$ 315.600,00.- (S/Expte. N° 4079/12).-

Res. N° 333 -15-IV-13- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% de la asignación de la categoría al agente Categoría 13 – Rama Administrativa – Ley N° 643 – Oscar Leonardo MARTINEZ – Legajo N° 44.735- , dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 334 -15-IV-13- Art. 1º.- Asígnase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% de la asignación de la categoría al agente Héctor Rolando MALGA - categoría 3 – Rama Administrativa – Ley N° 643 – Legajo N° 4118.-

Res. N° 335 -17-IV-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 27 de febrero de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por la agente categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643 – Elba Alicia DIAZ TEJERINA -DNI N° 11.866.376 – Clase 1956 – perteneciente a la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Res N° 340 -18-IV-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, Ana María WEIGEL – DNI N° 23.186.202, perteneciente a la Municipalidad de Toay.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 225 -16-IV-13- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan para solventar el pago a diversas personas que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS -MUNICIPIOS

LOCALIDAD	ANEXO COD. – D..V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	1.800
ANGUIL	021-6	1.800
BERNARDO LARROUDE	061-2	1.400
CALEUFU	181-8	9.200
EDUARDO CASTEX	082-8	1.800
GENERAL ACHA	224-6	800
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
GUATRACHE	103-2	400
INGENIERO LUIGGI	196-6	1.600
LA ADELA	031-5	1.500
LA HUMADA	072-9	1.000
LONQUIMAY	043-0	400
MACACHIN	012-5	1.000
MIGUEL CANE	172-7	1.400
PARERA	184-2	400
PUELCHES	092-7	800
QUEMU QUEMÚ	173-5	400
RANCUL	187-5	400
ROLON	015-8	500
TOAY	204-8	2.400
TRENEL	213-9	2.000
VICTORICA	126-3	2.700
VERTIZ	066-1	1.600
WINIFREDA	087-7	1.000
TOTAL		\$ 30.300,00

Res. N° 226 -16-IV-13- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas".- (S/Expte. N° 3388/13).-

Res. N° 229 -17-IV-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 92.910,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad",

correspondiente al mes de abril del corriente año.-

**ANEXO
MES ABRIL/2013**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
041/4	Catriló	3.600,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.800,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	450,00
153/7	General Pico	5.600,00
113/1	General San Martín	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.800,00
031/5	La Adela	2.400,00
012/5	Macachín	5.500,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.390,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
024/0	Santa Rosa	46.770,00
204/8	Toay	3.900,00
161/0	25 de Mayo	1.300,00
126/3	Victorica	2.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 92.210,00

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 25 -27-IV-13- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al Centro Tradicionalista Raíces Gauchas, con sede legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, matrícula 03-2-4-86, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho al asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 26 -16-IV-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MUSCULACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE PESAS (A.PA.MU.LE)" con domicilio legal en calle Telén N° 1775 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Asignar a la Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MUSCULACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE PESAS (A.PA.MU.LE)", la siguiente matrícula: 03-2-V-05 (cero tres, dos, cinco número romano, cero cinco).-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN**

Res. N° 0456 -12-IV-13- Art. 1°.- Declarar de

Interés Educativo Provincial la "11a. Maratón Nacional de Lectura", organizada por la Fundación Leer, a desarrollarse en la República Argentina el 27 de septiembre de 2013, destinada a niños de todo el país, docentes, padres, voluntarios y miembros de la comunidad que participan, durante un día y simultáneamente, en una celebración gratuita y no competitiva que se realiza una vez por año.-

Res. N° 0496 -16-IV-13- Art. 1°.- Designase a la señora Directora General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, Licenciada Patricia Inés BRUNO, D.N.I. N° 16.937.950, como Coordinadora de la Comisión Ad-Hoc para el Seguimiento, Monitoreo y Gestión del Proceso de Implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso de jerarquía y categoría en el Sistema Educativo Provincial, creada por la Resolución N° 788/11 de este Ministerio.-

Res. N° 0498 -16-IV-13- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la fecha, la apertura del Cuarto Año II División, Turno Tarde, de la Educación, Secundaria, con Orientación en Comunicación, en el Colegio secundario "María Ofelia Espósito" de Quemú Quemú.-

Art. 2°.- Ratifíquense las Disposiciones N° 116/13 y 167/13, ambas de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.-

Res. N° 0554 -22-IV-13- Art. 1°.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, o por interposta persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal y en los lugares habilitados para el registro de inscripción de cargos de base, desde el 29 de abril hasta el 6 de mayo de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13.

Art. 3°.- Los docentes que hayan aprobado el Concurso de Antecedentes y Oposición inmediato anterior pero no hayan accedido a cargos y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior por alguna de las siguientes alternativas:

- a) Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 33 del Anexo I del Decreto N° 111/11, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1° del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.

- b) Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Capítulo II del Anexo I de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

ANEXO I

NIVEL: Secundario
MODALIDAD: Común
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Aguas Buenas"	Hilario Lagos	2ª
Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul	2ª
Colegio Secundario "Witralén" (ex Unidad Educativa N° 27)	Realicó	1ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"	General Pico	1ª
Colegio Secundario "República de El Salvador"	General Pico	1ª
Colegio Secundario "Juana Azurduy"	General Pico	1ª
Colegio Secundario "Zampieri y Quaglioni"	General Pico	1ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 16)	General Pico	1ª

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "María Ofelia Espósito"	Quemú Quemú	2ª
Colegio Secundario "Martín Miguel de Güemes"	Miguel Cané	2ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"	Eduardo Castex	1ª

Colegio Secundario "Modesto Caretto"	La Maruja	2ª
--------------------------------------	-----------	----

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Félix Romero"	Victorica	1ª
Colegio Secundario "Leuvucó"	Victorica	2ª
Colegio Secundario "Presidente Perón"	Luán Toro	2ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Enrique Stieben"	Anguil	2ª
Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 1)	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 7)	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "Marcelino Catrón"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favaloro"	Ataliva Roca	2ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 28)	Toay	1ª

REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "20 de Noviembre"	Macachín	2ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Mariano Acha"	General Acha	1ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 21)	Guatraché	2ª

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Puelén"	Puelén	3ª
Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas"	25 de Mayo	2ª

ANEXO II

NIVEL: Secundario
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Área II - Zona Sur	25 de Mayo
Coordinación de Área II - Zona Norte	General Pico

Res. N° 0555 -22-IV-13- Art. 1° Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 29 de abril hasta el 6 de mayo de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13.

Art. 3°.- Los docentes que hayan aprobado el Concurso de Antecedentes y Oposición inmediato anterior pero no hayan accedido a cargos y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria por alguna de las siguientes alternativas:

a) Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 33 del Anexo I del Decreto N° 111/11, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1° del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.

b) Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Capítulo II del Anexo I de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

ANEXO I

NIVEL: Primario
MODALIDAD: Común
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 28	Maisonave	2ª
Escuela N° 31	Rancul	1ª
Escuela N° 42	Quetrequén	2ª
Escuela N° 51	Falucho	3ª
Escuela N° 234	Rancul	1ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 17	Intendente Alvear	1ª
Escuela N° 54	Trenel	1ª
Escuela N° 84	General Pico	1ª
Escuela N° 122	Trebolares	3ª
Escuela N° 233	General Pico	1ª
Escuela N° 237	General Pico	1ª
Escuela N° 259	General Pico	1ª
Escuela N° 263	General Pico	1ª

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 10	Catrilo	1ª
Escuela N° 13	Colonia Barón	1ª
Escuela N° 36	Miguel Cané	2ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 44	Eduardo Castex	1ª
Escuela N° 75	Calefú	1ª
Escuela N° 104	Winifreda	1ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 5	Toay	1ª
Escuela N° 29	Cachirulo	Personal Único
Escuela N° 38	Santa Rosa	2ª
Escuela N° 45	Ataliva Roca	2ª
Escuela N° 74	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 78	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 201	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 205	Toay	1ª
Escuela N° 218	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 219	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 240	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 254	Santa Rosa	2ª

REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 82	Macachín	1ª
Escuela N° 83	Doblas	1ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 11	General Acha	1ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 16	General San Martín	1ª
Escuela N° 59	Colonia Santa María	2ª
Escuela N° 60	Guatraché	1ª

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 110	25 de Mayo	1ª

ANEXO II

NIVEL: Primario
MODALIDAD: Jornada Completa
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 14 de Jornada Completa	Alta Italia	2ª
Escuela N° 52 de Jornada Completa	Coronel Hilario Lagos	2ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 20 de Jornada Completa	Bernardo Larroudé	1ª
Escuela N° 196 de Jornada Completa	Intendente Alvear	2ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 192 de Jornada Completa	La Maruja	2ª

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 159 de Jornada Completa	Carro Quemado	2ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 24 de Jornada Completa	Uriburu	2ª
Escuela N° 217 de Jornada Completa	Santa Rosa	2ª

REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 35 de Jornada Completa	Lonquimay	1ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 245 de Jornada Completa	General Acha	2ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 133	General Campos	2ª
Escuela N° 135 de Jornada Completa	Colonia Santa Teresa	2ª

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 215	Casa de Piedra	3ª

ANEXO III

NIVEL: Primario
MODALIDAD: Hogar
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 50	Ojeda	2ª
Escuela Hogar N° 77	Sarah	2ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 23	Colonia San José	2ª
Escuela Hogar N° 79	Conhelo	

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 19	Jagüel del Monte	2ª
Escuela Hogar N° 99	Santa Isabel	1ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 114	Santa Rosa	1ª
Escuela Hogar N° 125	Colonia Chapalcó	2ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 176	Chacharramendi	2ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 117	Anchorena	2ª

ANEXO IV

NIVEL: Primario
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Zona I - Área II	General Pico
Coordinación de Zona III - Área IV	Santa Rosa
Coordinación de Zona IV - Área IV	25 de Mayo

Res. N° 0556 -22-IV-13- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 29 de abril hasta el 6 de mayo de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13.

Art. 3º.- Los docentes que hayan aprobado el Concurso de Antecedentes y Oposición inmediato anterior pero no hayan accedido a cargos y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria por alguna de las siguientes alternativas:

a) Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 33 del Anexo I del Decreto N° 111/11, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1º del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de

elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.

b) Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Capítulo II del Anexo I de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

ANEXO

NIVEL: Inicial
MODALIDAD: Común
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 15	Ingeniero Luiggi	2ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 2	General Pico	1ª
Jardines de Infantes Nucleados N° 20	Trenel	1ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 10	Eduardo Castex	1ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 3	Santa Rosa	1ª
Jardines de Infantes Nucleados N° 4	Santa Rosa	1ª
Jardines de Infantes Nucleados N° 6	Santa Rosa	1ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 18	Guatraché	2ª

Res. N° 0557 -22-IV-13- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos

Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interposición persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 29 de abril hasta el 6 de mayo de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13.

Art. 3º.- Los docentes que hayan aprobado el Concurso de Antecedentes y Oposición inmediato anterior pero no hayan accedido a cargos y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria por alguna de las siguientes alternativas:

- c) Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 33 del Anexo I del Decreto N° 111/11, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1º del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.
- d) Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Capítulo II del Anexo I de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

ANEXO I

MODALIDAD: **Educación Especial**
CARGO: **Director/Jefe**

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 7	Realicó	2ª - Doble Turno

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 12	Intendente Alvear	2ª - Doble Turno
Centro de Apoyo	General Pico	1ª - 1 Turno

Escolar		
---------	--	--

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	Quemú Quemú	1ª - 1 Turno

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 4	Eduardo Castex	1ª - Doble Turno

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 9	Victorica	2ª - Doble Turno

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales	Santa Rosa	2ª - Doble Turno
Centro de Apoyo Escolar	Toay	2ª - 1 Turno

REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	Macachín	3ª - 1 Turno

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	General Acha	1ª - 1 Turno

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 11	Guatraché	2ª - Doble Turno
Centro de Apoyo Escolar	General San Martín	1ª - 1 Turno

ANEXO II

MODALIDAD: **Educación Especial**
CARGO: **Coordinador de Área**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Educación Especial Zonas I y II	General Pico

Res. N° 0558 -22-IV-13- Art. 1º.- Considerase limitada, a partir del 4 de febrero de 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al Año 2012 del agente César Arístides TORRES, DNI N° 20.106.474, Afiliado N° 43166, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- El agente hará uso de los 40 días de Licencia postergada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan y en el marco de lo establecido en la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Res. N° 0576 -26-IV-13- Art. 1º.- Suprímase el Título "Región 7" del Anexo I de la Resolución N° 557/13 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 0577 -26-IV-13- Art. 1º.- Inclúyase en el Título "Región 4" del Anexo III de la Resolución N° 555/13 de este Ministerio, la Categoría 2ª para el cargo de Director de la Escuela Hogar N° 79 de Conhelo, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 190 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, los cuales serán destinados a solventar gastos de capacitación en cerámica de rescate -

Res. N° 191 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2 el que se destinará a solventar los gastos de honorarios profesionales por asesoramiento sanitario.-

Res. N° 192 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6 el que se destinará a solventar los gastos de honorarios a profesionales que están dentro del programa de destete precoz.-

Res. N° 194 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia 192-5 el que se destinará a solventar los gastos que se generen por la difusión y aplicación de la Ley N° 1173 de agroquímicos.-

Res. N° 195 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén 125-5 el que se destinará a solventar los gastos de la puesta en funcionamiento del Hipódromo "Don Roberto Morán".-

Res. N° 196 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9 el que se destinará a solventar los gastos de honorarios por capacitación y seguimiento del Sistema de Registro de Transporte y Comercialización de Hacienda Caprina.-

Res. N° 197 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello 081-0 el que se destinará a solventar los gastos de honorarios por asesoramiento técnico a productores en el marco del Plan Porcino Provincial.-

Res. N° 198 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila 171-1 el que se destinará a realizar el cerramiento de la parcela en la cual se encuentra ubicada la sala de elaboración, maduración y ventas de quesos caprinos y lograr el aprovisionamiento de agua en dos tambos en el marco de la "Cuenca Lechera Caprina de Algarrobo del Águila".-

Res. N° 199 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Hugo Daniel COMBA, DNI N° 28.009.701, un crédito de \$ 114.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 200 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Miguel Ángel BERGONDI, DNI N° 14.820.984, un crédito por la suma de \$ 190.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 201 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Franco Leonardo FIGUEROA, DNI N° 34.026.525, un crédito de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 202 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Esteban Andrés RIOS, DNI N° 13.817.771, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 203 -17-IV-13- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Mario Alberto PIORNO, DNI N° 13.002.983, por Resolución N° 121/03, de fecha 02 de Junio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 204 -17-IV-13- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 461/05 de

fecha 06 de Octubre de 2005, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 31.600,00, a favor del señor Nelson Roberto FRANK, DNI N° 14.253.578.-

Res. N° 205 -17-IV-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 660/12, el cual quedara redactado de la siguiente manera "**Artículo 2º.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a Pymes, a suscribir con EL BENEFICIARIO el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la citada norma legal y la suscripción de la Garantía Hipotecaria sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Chacra 5 A, Parcela 12, Partida N° 681.727, propiedad del señor Aníbal Sergio OLIVERO, DNI N° 14.806.776".-

Res. N° 206 -17-IV-13- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía propuesto por el señor Lisandro Nadir FUHR, DNI N° 30.563.403, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 597/09 de fecha 22 de octubre de 2009, proponiendo en reemplazo UN (1) vehículo tipo sedán 5 puertas, marca "CITROEN", modelo C3 Picasso 1.6l 16V Exclusive, año 2012, motor marca CITROEN, N° 10DBTY0022794, chasis marca "CITROEN", N° 935SDN6ACDB508953, dominio LSU181, propiedad de la señora Nidia Lilian ANCIN, DNI N° 17.688.584, quien prestó su conformidad.-

Res. N° 207 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), con domicilio legal en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 823/12 de fecha 07 de diciembre de 2012 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó el remate de reproductores bovinos, porcinos y ovinos en el marco de la Fiesta Provincial del Chivito, realizada entre los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2012 en la localidad de Santa Isabel.-

Res. N° 208 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Club Sportivo Realicó, con sede en la localidad de Realicó (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 950/12, de fecha 28 de diciembre de 2012 por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la 35º Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa, realizada los días 09 y 17 de noviembre de 2012.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 209 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Subsecretaría de Ecología, del aporte no reintegrable correspondiente a la primera cuota, por la suma de \$ 315.584,00, destinado a ejecutar el Proyecto denominado "Restauración y conservación del bosque de caldén (Prosopis caldenia) protegido en la Reserva Provincial

Parque Luro", en los términos de la Cláusula Séptima del convenio suscripto en fecha 30 de diciembre de 2009, aprobado por Ley N° 2589, la Ley Nacional N° 26331 y la Resolución N° 256/09 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.-

Art. 2º.- Transfírase a la Subsecretaría de Ecología la suma de \$ 285.416,00 en concepto de segunda cuota, para la ejecución del Proyecto denominado "Restauración y conservación del bosque de caldén (Prosopis caldenia) protegido en la Reserva Provincial Parque Luro" en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, aprobado por Ley N° 2589, debiéndose rendir en la forma establecida en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio.-

Art. 3º.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas para el análisis de la rendición presentada.-

Res. N° 210 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de La Pampa, del aporte no reintegrable correspondiente al primer pago otorgado mediante Resolución N° 789/10, por la suma de \$ 391.300,00, destinado a ejecutar el Proyecto denominado "Elaboración de pautas de manejo sustentable del Bosque de Caldén en el Establecimiento "Bajo Verde" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa", en los términos de la Cláusula Séptima del convenio suscripto en fecha 30 de diciembre de 2009, dentro del marco de la Ley N° 2589, la Ley Nacional N° 26331 y la Resolución N° 256/09 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará la segunda cuota a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa la suma de \$ 143.000,00, para la ejecución del Proyecto denominado "Elaboración de pautas de manejo sustentable del Bosque de Caldén en el Establecimiento "Bajo Verde" de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de La Pampa" en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, aprobado por Ley N° 2589, debiéndose rendir en la forma establecida en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio.-

Art. 3º.- El gasto que demande la atención de la presente Resolución será atendido con cargo a la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 24, Cuenta 1, Finalidad y Función 720, 01-30-05-01-00-025- Partida 6933 del Presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas para el análisis de la rendición presentada.-

Res. N° 213 -22-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Municipalidad de Telen -125-5-, adquisición de máquinas para la puesta en funcionamiento del taller de producción textil municipal.-

Res. N° 214 -22-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela 031-5 el que se destinará a solventar los gastos originados por asesoramiento técnico a productores apícolas en el marco del Plan Provincial Apícola.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 80 -18-IV-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 03078 a la firma FLORES MIRTHA TERESA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FLORES MIRTHA TERESA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925- hasta el día 04 de Noviembre de 2013.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 085 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "OBRA DE GAS EN ESCUELA HOGAR - TELEN - LA PAMPA" a la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Julio Alberto DE PAZ, por el monto de \$ 443.004,30, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 086 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN CENTRO REGIONAL NORTE - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa JOSÉ LUIS GUERRERO representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 359.250,13, con valores al mes de DICIEMBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 087 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 6213/11, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 02/2013 para la Obra: "REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LUAN TORO, por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 1.191.519,61, valores al mes de noviembre de 2012, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de

Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 114 -11-IV-13- Art. 1º.- Autorízase a partir del 2 de Enero hasta el 31 de Diciembre 2013 – a la agente dependiente de Escribanía General de Gobierno, María Isabel GODOY, Categoría 14, Legajo 64483, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 117 -16-IV-13- Art. 1º.- Otórgase a partir del 8 de abril y hasta el 10 de mayo a la agente Categoría 5, María Cristina FRANZANTE , Legajo N° 4270, Afiliado N° 27246, la subrogación de la categoría 3; a la agente Categoría 7, Mirta Gladi PERALTA, Legajo N° 4739, Afiliado N° 28149, la subrogación de la Categoría 5, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas categorías.-

Res. N° 118 -17-IV-13- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, al agente Gustavo MANSILLA, Afiliado N° 71924, Legajo N° 50561 por la presunta infracción a las previsiones de los incisos a) b) y t) del artículo 38 de la Ley N° 643.-

Res. N° 119 -17-IV-13- Art. 1º.- Autorízase a partir del 18 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Mariano BADER Categoría 5 Afiliado n° 65594 , Legajo n° 58376, horas 65; Ricardo BARROSO Categoría 12, Afiliado n° 76170, Legajo n° 89000, horas 65; Ismael BUISSA Categoría 10, Afiliado n° 64100, Legajo n° 52112, horas 65; Gustavo DIAZ GOMEZ Categoría 5, Afiliado n° 65618, Legajo n° 58373, horas 45; Darío GRUBER Categoría 5, Afiliado n° 65602, Legajo n° 58366, horas 65; Sergio MARTINEZ Categoría 6, Afiliado n° 66256, Legajo n° 60200, horas 65; Kevin PEREIRA Categoría 12, Afiliado n° 70586, Legajo n° 70182, horas 65; Aníbal REYNOSO Categoría 5, Afiliado n° 65631, Legajo n° 58385, horas 65; Julio TOLEDO Categoría 12, Afiliado n° 76155, Legajo n° 88996, horas 65; Juan Carlos VEGA Categoría 4, Afiliado n° 76157, Legajo n° 88997, horas 65 y Fabio VERGARA Categoría 5, Afiliado N° 65590, Legajo n° 58363, horas 65.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 135 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. Nº 136 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 128.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 10.000,00.- Centro de Jubilados y Pensionados.-
 181-8 CALEUFU \$ 15.000,00.- Cooperadora Parroquia San Antonio.-
 181-8 CALEUFU \$ 10.000,00.- Asociación Bomberos Voluntarios.-
 041-4 CATRILO \$ 5.000,00.- Cooperadora Instituto Catrilo Dr. Ernesto López.-
 041-4 CATRILO \$ 5.000,00.- Comisión de la Biblioteca Popular Olga Orozco.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 6.000,00.- Cooperadora Club Deportivo Social Aguas Buenas.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 5.000,00.- Centro de Jubilados y Pensionados.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000,00.- Sub comisión de bochas.-
 103-2 GUATRACHE \$ 7.000,00.- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000,00.- Club Teniente Benjamín Matienzo.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 5.000,00 -Centro Tradicionalista Don Jacinto.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00 - Comisión Club Social y Deportivo.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000,00 - Centro Tradicionalista La Carlota.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00 - Aero Club Carola Lorenzini.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00 - Club Social y Deportivo Belgrano.-
 204-8 TOAY \$ 5.000,00 - Biblioteca Popular Toay.-

Res. Nº 137 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 197.777,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
081-0 CONHELLO	\$ 4.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 27.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 8.500,00

183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 18.700,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 5.050,00
197-4 REALICO	\$ 3.500,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 26.650,00
066-1 VERTIZ	\$ 7.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. Nº 138 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.300,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 6.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 25.300,00

Res. Nº 139 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00.- Calefú Fútbol Club.-
213-9 TRENEL	\$ 7.000,00 - Federación Pampeana de Bochas.-
125-5 TELEN	\$ 5.000,00 - Asociación Cooperadora Policial.-
125-5 TELEN	\$ 3.000,00 - Asociación Cooperadora Escuela Nº 9.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 7.000,00 - Club Estudiantil.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 5.000,00 - Cooperadora Colegio Secundario Juan H. Moran.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.000,00 - Sub comisión de Bochas Martini Football Club.-

Res. Nº 140 -17-IV-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir déficit y gastos de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000,00
213-9 TRENEL	\$ 6.000,00

Res. Nº 141 -19-IV-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 190.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00

Res. N° 142 -19-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 640.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
061 -2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHÍN	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00

Res. N° 143 -19-IV-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 905.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 15.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
152-9 DORILA	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00

012-5 MACACHÍN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
162-8 PUELÉN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00

Res. N° 144 -19-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a la adquisición camioneta.

Res. N° 145 -19-IV-13.- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8-, destinado a la adquisición de materiales para reparación Casa de la Cultura.

Res. N° 146 -19-IV-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 30.000,00.- Adquisición materiales para reparación Casa de la Cultura.
083-6 MAURICIO MAYER \$ 20.000,00.- Reparación parque automotor.
212-1 METILEO \$ 20.000,00.- Reparación parque automotor.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 586/2013

Santa Rosa, 4 de marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 498/2013 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACION DE MULTA A LA COMISION DE FOMENTO DE UNANUE – PERIODO SETIEMBRE A DICIEMBRE 2011.-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, la mencionada Comisión de Fomento no ha dado respuesta a los Pedidos de Antecedentes de los períodos setiembre a diciembre de 2011;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese a los responsables, Sr. Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sra. Rosa del Carmen GONZALEZ - DNI N° 27.796.662 de la Comisión de Fomento de Unanue, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos setiembre a diciembre de 2011.-

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha. Presidente Subrogante Dr. José Roberto

SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa

SENTENCIA N° 587/2013

Santa Rosa, 4 de marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 499/2013 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI – PERIODO SETIEMBRE DE 2011.-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, la mencionada Comisión de Fomento no ha dado respuesta a los Pedidos de Antecedentes del período setiembre de 2011;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Speluzzi,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por el período en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese a los responsables, Sr. Rubén Ricardo MINETTI - DNI N° 10.455.243 y Sr. Juan Carlos RIZZI - DNI N° 7.367.698, de la Comisión de Fomento de Speluzzi, una multa, por el período en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes al período setiembre de 2012.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la

aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha. Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa

SENTENCIA N° 588/2013

Santa Rosa, 4 de marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 500/2013 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI – PERIODO ABRIL A JUNIO 2012.-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, la mencionada Comisión de Fomento no ha dado respuesta a los Pedidos de Antecedentes de los períodos abril a junio de 2012;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Chacharramendi,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Aplíquese a los responsables, Sr. Ariel Osmar MAUNA - DNI N° 26.155.315 y Sr. Juan Carlos MORA - DNI N° 18.376.412, de la Comisión de Fomento de Chacharramendi, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos abril a junio de 2012.-

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha. Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa

SENTENCIA N° 589/2013

Santa Rosa, 4 de marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 501/2013 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LA REFORMA – PERIODO MARZO A JUNIO 2012.-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, la mencionada Comisión de Fomento no ha dado respuesta a los Pedidos de Antecedentes de los períodos marzo a junio de 2012;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas

ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Aplíquese a los responsables, Sr. Hugo Omar COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma Edit BERDUGO - DNI N° 30.104.514, de la Comisión de Fomento de La Reforma, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos marzo a junio de 2012.-

Artículo 2°: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha. Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa

SENTENCIA N° 590/2013

Santa Rosa, 4 de marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 502/2013 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUE – PERIODO MAYO Y JUNIO 2012.-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, la mencionada Comisión de

Fomento no ha dado respuesta a los Pedidos de Antecedentes de los períodos mayo y junio de 2012;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Loventué,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Aplíquese a los responsables, Sr. Oscar Hugo MARTINEZ - DNI N° 16.712.238 y Sra. Viviana ECHEVESTE - DNI N° 28.009.791, de la Comisión de Fomento de Loventué, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos mayo y junio de 2012.-

Artículo 2°: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 4°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha. Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa

SENTENCIA N° 1059/2013

Santa Rosa, 16 de abril de 2013

VISTO:

El Expediente N° 995/2013 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE LONQUIMAY.-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora SubJefe de División 2ª, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha dado respuesta a los Pedidos de Antecedentes de los períodos mayo a agosto de 2009, setiembre a diciembre de 2009, enero a abril de 2010, mayo a agosto de 2010 y setiembre a diciembre de 2010;

Que asimismo, según lo expresado en la mencionada Nota, los responsables no presentaron los períodos renditivos de enero a abril de 2011, mayo a agosto de 2011 y setiembre a diciembre de 2011;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial “Dr. Pablo Lecumberri” de Lonquimay,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese a los responsables, Sr. Miguel Ángel DUFAY - DNI N° 10.480.220 y Sr. Roque Emiliano SARASOLA - DNI N° 30.347.459 del Establecimiento Asistencial “Dr. Pablo Lecumberri” de Lonquimay, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de los períodos mayo a agosto de 2009, setiembre a diciembre de 2009, enero a

abril de 2010, mayo a agosto de 2010 y setiembre a diciembre de 2010 y la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de enero a abril de 2011, mayo a agosto de 2011 y setiembre a diciembre de 2011.-

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes y las Rendiciones de Cuentas mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha. Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 549 -9-IV-13- Art. 1º.- Acuérdase al señor Fidel Antonio NICOLETTI, afiliado n° 23.544, L.E. n° M 7.360.728, el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA por aplicación del artículo 49 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to. 2000), modificado por el artículo 1º de la Ley 2587, a partir del 1 de mayo de 2013.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/13 EXPEDIENTE N° 464/13

OBJETO:

Adquisición de insumos descartables, colorantes y drogas puras para los laboratorios análisis clínicos, bacteriológicos, anatomía patológica, bancos de sangre, bromatología y epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-
B. Of. 3046

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/13
EXPEDIENTE N° 1126/13**

OBJETO:

Adquisición de repuestos destinados al mantenimiento preventivo de las Plantas de Producción de Oxígeno Medicinal dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 10 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-
B. Of. 3046

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 2003/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/13**

OBJETO:

Contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento para los Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y Posta "Vallejos", ambos de la localidad de General Acha.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 13 de Mayo de 2013 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-
B. Of. 3046

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2013

OBJETO: "REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LUAN TORO".-

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Loventue

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.191.519,61 (noviembre

2012)

PLAZO DE OBRA: 120 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 3.624.205,48

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 1.191.519,61

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 800,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 22 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa – La Pampa.-

✓ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA – Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

✓ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía – Falucho N° 585 – SANTA ROSA (La Pampa).

B. Of. 3046

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2013

OBJETO: "SET 33/13,2 KV.- 2,5 MVA URIBURU".-

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamento Catrilo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.285.477,00 (Octubre 2012)

PLAZO DE OBRA: 180 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 6.570.954,00

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 3.285.477,00

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 2.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 23 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa – La Pampa.-

✓ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA – Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

✓ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía – Falucho N° 585 – SANTA ROSA (La Pampa).

B. Of. 3046

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/13
EXPEDIENTE N° 521/13**

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del edificio donde funciona la Casa de Gobierno de la Provincia, sito en la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.

POSTERGACIÓN DE APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 13 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-
B. Of. 3046

MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS

**LA MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS CONVOCA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013.**

OBJETO: Venta de 1 lote de terreno ubicado en la zona urbana de la Localidad de Miguel Riglos que se detallan a continuación:

a) Ejido 054, Circunscripción 01, radio i, Manzana 16, Parcela 14, Partida N° 774438, Superficie 351,80 Mts. Cuadrados, mide 5,66 mts de ochava Norte Este, 8,85 mts de frente por el lado Norte, 12,85 mts de frente por el lado Sur, 28 mts de fondo por el lado Oeste y 24 mts. de fondo por el lado Este. Base de Venta: \$ 30.000; Forma de Pago: Contado.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: desde el día 22/04/2013 al 06/05/13; en el horario de 7:30 a 12:30 en la Tesorería Municipal, sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 12:30 Hs. del día 10 de Mayo de 2013, en la Tesorería Municipal, sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

APERTURA DE OFERTAS: en presencia de los oferentes que deseen asistir y autoridades municipales, el día 13 de Mayo de 2013 a la hora 10:00. En la Tesorería Municipal sitio calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3046

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: CINCO

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "EL DESEMBARCO", UBICADA EN LA SECCIÓN IV, FRACCIÓN C, LOTE 25, PARCELAS 5 Y 11 DEL DEPARTAMENTO CALEU CALUE, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE HUGO ALEJANDRO BELTRAN.-----

Julio 23 de 2.012. MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. Sr/a: Director de minería de la Pcia. de La Pampa, Dra. María Roveda. Quien suscribe, Beltrán Hugo Alejandro, DNI 13986469, con domicilio en Juan Adagas N° 223 de la localidad de Gral. San Martín Pcia. de

La Pampa y domicilio legal en Edison 1056 de la ciudad de Santa Rosa Pcia. de La Pampa. Por derecho propio me presento y manifiesto, el registro de descubrimiento de cloruro de sodio, que se denominara "El Desembarco", cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas con instrumento GPS propio: S 38° 34' 32". La superficie del área de reserva es de aprox. 240 hectáreas. Adjunto sellado de ley, muestra legal y mapa de ubicación. Sin más y a la espera de vuestra respuesta, saluda atte. Hugo A. Beltrán. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS y MINERÍA ENTRO 24 JUL 2012 8.10. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 26 de julio de 2.012. Atento a la ausencia del Señor Escribano de Minas por licencia anual, y en atención a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Ley N° 20/63 (modificada por Ley 2375), el Señor Escribano General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por el presente a informar que la solicitud de manifestación de descubrimiento presentada el día 24 de julio de 2012, a las 8 horas 10 minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley se registra en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 14/15. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. MARTIN FERNANDO ELALL ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO REEMPLAZANTE. SEÑORITA DIRECTORA: la mina solicitada por el señor BELTRÁN Hugo Alejandro corresponde a CLORURO DE SODIO, minerales de segunda categoría, denominada "EL DESEMBARCO", (Expte.: 8650/12), se ubica en la Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, del Departamento CALEU CALEU. El solicitante debe aportar las coordenadas del punto de extracción de muestra para volcarlo a nuestros registros y ratificar o rectificar lo actuado por este departamento en cuanto a la superficie y ubicación. Las coordenadas por el cual este departamento grafico la ubicación de la mina solicitada es POSGAR 94. La superficie solicitada es de 342 ha, no existe superposición con otras minas o pertenencias mineras. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 11 (Expte. 8650/12). CATASTRO MINERO, 21 de agosto de 2012. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SEÑORITA DIRECTORA. De acuerdo a datos del coordenadas geográficas POSGAR 94, aportadas por el solicitante, BELTRÁN Hugo Alejandro, y volcado a nuestros registros, el PUNTO DE EXTRACCIÓN DE MUESTRA se encuentra dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD (Expte. 8650/12) CATASTRO MINERO, 13 de septiembre 2012. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 22 MAR 13 VISTO El Expediente N° 8650/12, caratulado MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS S/MANIFESTACIÓN Y MINERÍA DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "EL DESEMBARCO" T.I.: BELTRÁN HUGO ALEJANDRO; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 se presentó una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría que se denominará "EL DESEMBARCO"; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 10/11; Que

Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro y Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, actuante ante el ministerio de la Producción;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGÍSTRESE a nombre de Hugo Alejandro BELTRÁN, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL DESEMBARCO", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, del Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en las coordenadas Grauss - Krügger: 1 - X: 3.719.257.51 Y: 5.727.385.65; 117 - X: 3.719.518.83 Y: 5.727.812.37; 16 - X: 3.719.603.92 Y: 5.727.760.22; 15 - X: 3.719.945.16 Y: 5.727.551.03; 14 - X: 3.720.206.70 Y: 5.727.977.65; 13- X: 3.719.865.67 Y: 5.728.186.92; 12 - X: 3.719.780.23 Y: 5.728.239.24; 16' - X: 3.719.240.13 Y: 5.728.570.23; 15'- X: 3.719.553.22 Y: 5.728.570.23; 14' X: 3.719.553.22 Y: 5.728.478.23; 72 - X: 3.720.753.22 Y: 5.728.478.23; 71 - X: 3.721.153.22 Y: 5.728.478.23; 118 - X: 3.721.603.22 Y: 5.728.478.23; 119 - X: 3.721.603.22 Y: 5.726.773.53; 120 - X: 3.719.154.13 Y: 5.726.53; 121 - X: 3.719.154.13 Y: 5.726.985.65; 23 - X: 3.719.424.17 Y: 5.726.985.65, 22 - X: 3.719.424.17 Y: 5.727.385.65, siendo su superficie de 342 hs. y el punto de extracción de muestra: X: 3.720.432.36 Y: 5.728.050.13. 2º) INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.) 3º) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (03) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 4º) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6º) NOTIFÍQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: PARAMO y FERNÁNDEZ Osvaldo, PARAMO y FERNÁNDEZ Alberto Néstor, PARAMO y FERNÁNDEZ Manuel Eduardo, PARAMO y FERNÁNDEZ Castor Jorge, DOS LANZAS S.A., a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 7º) REGISTRESE,

tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 42/13. Fdo. Dr. Matías TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3045 a 3047

REGISTRO NÚMERO: CUATRO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "EL PATO" - EXPEDIENTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

SANTA ROSA, 11 ABRIL 2013. VISTO: El Expediente N° 11855/01, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARA EL PATO" - T.I. LUIS O. MERINGER y NESTÓR ACUÑA; y CONSIDERANDO: Que a fs. 130 Policía de Minas informa que el yacimiento de cloruro de sodio denominado "EL PATO" no tiene historia productiva y en sucesivas inspecciones se ha constatado la inexistencia de laboreos de extracción de mineral; Que el artículo 225 del Código de Minería establece que: "Cuando la mina hubiera estado inactiva por más de cuatro años, la autoridad minera podrá exigir la presentación de un proyecto de activación o reactivación, con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, a las características de la zona, medios de transportes disponibles, demanda de los productos y existencia de equipos de laboreo. Se considera que la mina ha estado inactiva cuando no se han efectuado en ella trabajos regulares de exploración, preparación o producción, durante el plazo señalado en el párrafo presente. La intimación deberá ser cumplida en el plazo de 6 meses, bajo pena de caducidad de la concesión. Presentado el proyecto, el concesionario deberá cumplimentar cada una de sus etapas dentro de los plazos para ellas previstos, que no podrán exceder en su conjunto, de cinco años, bajo pena de caducidad de la concesión, a aplicarse en el primer incumplimiento." Que ello, se intimo por Disposición Minera N° 55/12 al titular de los derechos mineros a que presente un plan de reactivación del mencionado yacimiento, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos (Art. 225 Código Minería).

Que a fs. 41 Escribanía de Minas manifiesta que se ha cumplido el plazo de 6 meses que el artículo 225 del Código de Minería, tercer párrafo, otorga a los productores mineros para que procedan a activar o reactivar - en su caso - la mina oportunamente concesionada, sin que se acredite por parte del Productor Minero el cumplimiento a la Disposición Minera N° 55/12. Que a fs. 142/143 toma intervención la Dirección de Minería manifestando que habiendo sido debidamente notificado el titular de los derechos mineros (fs. 140) de lo ordenado por Disposición Minera N° 55/12 y no habiendo dado formal cumplimiento de lo allí dispuesto, correspondería declarar la caducidad de la concesión (Art. 225 C.M.); que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; que bajo ese esquema, la

Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO; LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del Productor LUIS O. MERINGER y NESTOR ACUÑA respecto de la mina de Cloruro de Sodio denominada "EL PATO" ante el incumplimiento a la intimación realizada por Disposición Minera N° 55/12, en el marco de lo normado por el artículo 255 del Código de Minería y registrar la mina en calidad de VACANTE (art. 219 – primer párrafo – Código de Minería). 2º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días (artículo 67 P.M.). 3º) REGISTRESE Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 65/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO Escribano de Minas-Dirección de Minería.-

B. Of. 3046 a 3048

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3077/13, caratulado. "Ministerio de Cultura y Educación –Subsecretaría de Educación S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio de la Escuela N° 29 de Cachirulo, cita y emplaza a la Comisión de Fomento de Cachirulo, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 045 – Circunscripción 01 – Radio "a" – Manzana 019 – Parcela 2 – de la localidad de Cachirulo, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial", Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, 25 de marzo de 2013.- Ana María Franzante, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3044 a 3046

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3553/13, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el JIN (Jardín de Infantes Nucleados) N° 18 de la localidad de Guatraché", cita y emplaza al Club Atlético Pampero Biblioteca Popular Florentino Ameghino, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 060 - Circunscripción 01 – Radio "d" - Qta. 003 - Parcela 05 - PARTIDA: 719.137, de la localidad de Guatraché, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse

se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de abril de 2012.- Ana María FRANZANTE, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3045 a 3047

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3078/13, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 95 de Santa Rosa", cita y emplaza a los señores ALVAREZ, Luis, CAMACHO, José, GUZMAN, Vicente Regino y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047 - Circunscripción 01 - Radio "g" Manzana 025 - Parcelas 5,6,7, y 8 de Santa Rosa, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, Octubre de 2012.- Ana María FRANZANTE, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3045 a 3047

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la Sra. GLADYS PONTET, LC N°: 4.631.006, en su calidad de usufructuaria, a Norberto Javier BAJO PONTET, DNI N°: 20.631.371, María Valeria BAJO PONTET, DNI N°: 23.636.856 y Domingo Faustino RIVERO, LE N°: 7.362.297, en su carácter de nudo propietarios, que por Disposición n° 188/11, se ha dispuesto aplicarles en forma solidaria, una sanción de multa de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$672), por infracción al Artículo 53 de la ley N° 1667 y concordantes.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de MAR 2013

VISTO:...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 050/13 FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3044 a 3046

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente al conductor de los dominios RLD-374 y UWX-515, Señor Ariel Osvaldo GATICA, que en el expediente 73/13, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1241, Conductor: Ariel Osvaldo GATICA, Propietario: Ramón Daniel HAHN.", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 7300 Kg., en su carácter conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y

Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 1670 U.F, equivalente a 1670 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, ____ de ____ de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3045 a 3047

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la señor Ramón Horacio MARTINEZ, DNI 30.767.131, que en el expediente 172/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1114, Conductor: Ramón Horacio MARTINEZ, Propietario: AGUIMAX S.R.L.", iniciado por acta de contravención iniciado por circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos y verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 2.200 Kg., en su carácter de conductor solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I y V, establecen para esta infracción el cobrote 643 U.F, equivalente a 643 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad. Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, ____ de ____ de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3045 a 3047

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al señor Sergio Oscar ROLDÁN DNI 27.533.532, conductor del vehículo Wolskswagen 17220 modelo 2009 dominio **IJC-134**, y carretón Marca Leo-Cor año 2004 dominio **ESK-101**, que en el expediente 267/12,

caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1076, Conductor: Sergio Oscar ROLDÁN, Propietario: CGM LEASING ARGENTINA S.A.", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente; en su carácter de propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden **200 U.F**, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Vencido el plazo de 5 (cinco) días hábiles, se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, ____ de ____ de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3046 a 3048

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. en causa administrativa Expediente N° 3364/12; caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA- S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE RAMÍREZ MIGUEL ALBERTO LEY 2343 -CODIGO 29- ", cita y emplaza al agente Miguel Alberto RAMÍREZ (DNI 16.718.483) por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fecha 02 y 03 de mayo del corriente año a la hora 09:00, en carácter de 1era. y 2ºda. Audiencia respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de inconcurrencia sin causa justificada art. 238 de la ley 643". Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. SANTA ROSA, 16 de abril de 2012.- Andrea L. BAGLIETTO Abogada - Director de Sumarios Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 3046

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

La Municipalidad de General Pico; La Pampa, cita y emplaza al Sr. Leopoldo Gabriel SUAREZ, DNI 21.468.604, para que en el plazo de 10 días se haga presente en las Oficinas de la Dirección de Economía Social y Empleo a los fines de aceptar o renunciar en su carácter de beneficiario, al Microcrédito de Economía Social que le fuera adjudicado, bajo apercibimiento de dar inicio al pedido formal de caducidad del beneficio mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 951.- Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Notifícase.- Sr. Daniel LOPEZ, Secretario de Desarrollo Social Municipalidad de Gral. Pico. Lic Yolanda M.

CARRIZO, Directora de Economía Social y Empleo –
B. Of. 3045 a 3047

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución n° 1, a cargo de la Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario, comunica en autos **"RESCH Carlos Gabriel c/ DOMINGUEZ Héctor Gerardo s/ Ejecutivo"** Expediente n° Y 92.043, que el Martillero Jorge E. DOMINGUEZ, Col. n° 78, con domicilio en Lagos García n° 778, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 2 de Mayo del 2.013 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: Un automotor marca RENAULT, modelo LAGUNA RT Diesel, Dominio BBY-133, modelo año 1.996. BASE: Sin base al contado y al mejor postor. DEUDA POR PATENTES: \$1.887,07 al 22/3/13. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: La semana previa a la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días en el Diario La Arena. Fdo. Evelio J. E. SANTAMARIA Juez. Prof. Inter. Dr. Enrique MORENO, Lagos García n° 778, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría 17 de Abril de 2.013. Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: **"GONZALEZ PAOLA YANINA C/CARRASCO SANTIAGO Y OTRO s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA"** Expte: N° I 35846, hace saber que la Martillera Pública Eleonor Margarita ALVAREZ, colegiada N° 48, con domicilio real en calle 22 N° 648 de General Pico, La Pampa, subastará el día viernes 17 de mayo a las 10,30 hs. de 2013, en calle 22 N° 648 de General Pico, provincia de La Pampa; el siguiente BIEN PROPIEDAD DEL ACCIONADO DESIGNADO CATASTRALMENTE como: Ejido 021, Circ. III, Radio f, Mz. 14 A, Parcela 17, Partida N° 741.812; ubicada en calle 331 e/ 306 y Colectora 308 de General Pico. CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: \$ 43.303,18; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. La comisión de la Martillera Pública será abonada según Ley 861; 1% de Sellado Provincial. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad- corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C. Pr.). La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico 7 de marzo de 2013; visto considerando resuelvo I) Decretar la publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial

(una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección de la actora (dos publicaciones) (Art. 533 C.Pr.) Fdo. Mariano Oscar MARTÍN, Juez. Profesional Interviniente: Fernando Daniel CANEPINI, con domicilio en calle: 11 N° 1337 de General Pico. Secretaria, General Pico 10 de abril de 2013. Dra. Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG de la segunda circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, comunica en autos: **"RETEGUI VANESA LIS C/ RIOS SILVIA ADRIANA S/EJECUCIÓN PRENDARIA"** (Expte. n° Y -40560), que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 16 de MAYO de 2013, a las 9.00 horas en calle 19 nro. 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado: Un automotor dominio SHQ-001 marca: Renault, modelo: 19 RN (Bic), n° motor: 5930545, n° chasis: 8AIB53SZZRS019620. Condiciones para la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Libre de gravámenes, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero... El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 12 de MARZO de 2013...III. publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario LA REFORMA y/o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones), (Art. 533 del C.Pr.),... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. ÁLVAREZ Andrea M. con domicilio en calle 28 n° 540 de General Pico LA PAMPA. Secretaría General Pico, ABRIL 18 de 2013.- Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 3er. Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Jueza - Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber en autos caratulados: **"GIL FRANCISCO NELSON S/ QUIEBRA (a solicitud de Sosa Fabio Rubén)"** Expte. N° X 95708, con fecha 12 de marzo de 2013, se decretó la Quiebra de FRANCISCO NELSON GIL (D.N.I. n° 7.366.964 CUIT 20-07366964-3, con domicilio real en Pellegrini nro. 794 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, designándose como Síndico a la Contador Graciela Hilda KRAMER, con domicilio constituido en calle Joaquín Ferro N° 755 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 27/05/2013 y las observaciones e impugnaciones hasta el 10/06/2013. Fijar los días 11/07/2013 y 09/09/2013 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros para que

entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 88 inc. 3º LQC). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc.4ºLCQ). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art.88 inc.5º LCQ). "Santa Rosa, 12 de marzo de 2013.- ...16º) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y parte final (art. 89 L.C.Q)... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO - Jueza Sustituta-". Profesionales intervinientes: Dr. Carlos E. ÁLVAREZ, con domicilio constituido en calle O'Higgins 249, de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 12 de abril de 2013.- Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Perón intersecc. Avda Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras n° 1, 1º piso, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/DEMETRIO Fabián y Otros S/ Apremio y medida cautelar " Expte.: Y-81172** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los co-demandados **Fabián DEMETRIO (DNI N° 16.131.850) y Andrea Daniela OTAZUA (DNI. N° 24.148.960)** se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario"(arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa Piso 3º Casa de Gobierno. SANTA ROSA, 12 de Septiembre de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3046 -3047

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en intersección Avda. Perón y Uruguay CENTRO JUDICIAL, Edificio Fueros - Sector Civil- 3º piso - Bloque de escaleras n° uno, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MIGUEL Y GUEVARA Pascual y Otros S/Apremio y medida cautelar " Expte.: Y -67922** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los herederos de la co demandada Yolanda Vicenta Miguel se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "El Diario" .Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas, Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa.- SANTA ROSA., 04 de Octubre de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3046

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Auto Interlocutorio Número Cuarenta y Cinco, del 21 de marzo de 2013, dictada en los autos caratulados **"AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO - Expediente letra "A" N° 800240 del 22/11/2012"**, se ha resuelto fijar el día 13 de agosto de 2013 a los fines de que los funcionarios concursales designados en autos presenten el informe individual previsto por el artículo 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintisiete del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **"MILANI NORBERTO ABEL - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212865 del 07/03/2013"**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Norberto Abel Milani, argentino, casado, de profesión veterinario, D.N.I. N° 10.811.493. C.U.I.T. N° 20-10.811.493-3, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 253 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de

Córdoba.- Oficina, Marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintiséis del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **“GRIVARELLO MIRTA NORMA - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212587 del 07/03/2013”**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Mirta Norma Grivarello**, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 11.086.071 C.U.I.T. N° 23-11.086.071-4, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 253 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un “Pequeño Concurso”, con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, Marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintiocho del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **“MUCHUT ESTER ELENA - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212802 del 07/03/2013”**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Ester Elena Muchut**, argentina, casada, comerciante D.N.I. N° 10.168.467. C.U.I.T. N° 27-10.168.467-4, con domicilio real en calle Dante Alighieri N° 106 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los

fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un “Pequeño Concurso”, con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Veintinueve del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados **“PIRETRO ESTHER - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212710 del 07/03/2013”**, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Esther Piretro**, argentina, casada, comerciante D.N.I. N° 11.086.003 C.U.I.T. N° 27-11.086.003-5, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 271 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un “Pequeño Concurso”, con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD,

Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Treinta y uno del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**GRIVARELLO RAUL ANGEL - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1212993 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Raúl Ángel Grivarello**, argentino, casado, comerciante D.N.I. N° 6.659.332 C.U.I.T. N° 20-6.659.332-1, con domicilio real en calle Dante Alighieri N° 106 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof.10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María - Córdoba. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. Mediante Sentencia Número Treinta del veinte de marzo de dos mil trece, dictada en los autos caratulados "**GRIVARELLO RUBEN FRANCISCO - CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1213549 del 07/03/2013**", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de **Rubén Francisco Grivarello**, argentino, casado, comerciante D.N.I. N° 8.439.486 C.U.I.T. N° 20-8.439.486-2, con domicilio real en calle Santa María de Oro N° 271 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura designada hasta el día diecisiete de junio de dos mil trece (17/06/2013).- Se ha fijado hasta el día 13/08/2013 a los fines de que la Sindicatura presente

el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24.522 y sus modificatorias, y para la presentación del Informe General dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la Sentencia Verificatoria (Art. 39, Ley 24.522 y modificatorias).- La audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras tendrá lugar el día 07 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz N° 331 de la ciudad de Villa María, Córdoba.- Se ha declarado que la causa es un "Pequeño Concurso", con los alcances previstos por el art. 289 de la Ley concursal.- Fueron designados Síndicos los Contadores **ALICIA DEL VALLE RODRIGUEZ**, Mat. Prof. 10.05578.8, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013 y **ALBERTO FEDERICO GERONIMO MISINO**, Mat. Prof. 10.10390.6, quien aceptó el cargo el día 25/03/2013.- Los Sres. Síndicos constituyeron domicilio a los fines del proceso en calle Chile N° 344 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.- Oficina, marzo de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3044 a 3048

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. Dos, Secretaría Civ. y Com., de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos : 40357/12 "**ALASSIA, Jonatan Alexis C/ HUBER, Pablo Fernando y Otros S/ Ordinario**".- Cita al Sr. Cristián Alexis Rodríguez, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice : "///neral Pico, 01 de Marzo de 2013.- I Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a CRISTIAN ALEXIS RODRIGUEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 12 de Marzo de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, sito en Intersección Avda. Perón y Uruguay (centro Jud., edif. fueros, sector civil, bloque de escaleras N° 1, 1º piso), en los autos caratulados "**DAL SANTO Walter Omar s/ Sucesiones**" Expte. N° V 95618/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Walter Omar DAL SANTO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente Dra. Érica P. RIESTRA, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La

Pampa, Secretaría, 16 de Abril de 2013. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, N° 2 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gabino CAMPU, DNI 7.360.457, e/a **"CAMPU, Gabino s/ sucesiones" V 96.357**. Profesionales: Dres. Daniel Gregorio DIEZ y María Celeste ECHENIQUE, con domicilio en Moreno n° 425 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa, 12 de Abril de 2013. Dra. Silvia Rosana FRENCIA: Secretaria – Silvia Rosana FRANCIA, Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia n° 6 Civil, Comercial, Laboral y Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Florencio KUNZ, LE 7.359.800 e/a: **"KUNZ, Florencio s/ sucesiones" V 96.358**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Daniel Gregorio DIEZ y Dra. María Celeste ECHENIQUE con domicilio en Moreno n° 425 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa, 10 de Abril de 2013.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 3 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"PASTOR Mario Martín s/ Sucesiones" Expte. V-40.922"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 18 de marzo de 2013. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Mario Martín PASTOR. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326 de ésta ciudad.- Secretaría, 27 de marzo de 2.013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"ESPINDOLA Néstor Alcides s/ Sucesiones" Expte. V-40.994**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La Resolución

que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 18 de marzo de 2.013. Ábrese el proceso sucesorio de Néstor Alcides ESPINDOLA (acta de defunción fs.5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante art 675 inc. 2 C. Pr.)" Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326.- Secretaría, 08 de abril de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Carolina Dominga FALCO, para que se presenten en los autos caratulados: **"FALCO CAROLINA DOMINGA S/ SUCESIONES", Expte. Nro. V 41003**. El auto que lo dispone, dice:"//neral Pico, 21 de marzo de 2.013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como también la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carolina Dominga FALCO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".-- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Hernán Ariel CECOTTI, Tomo VII, Folio 98.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 3 de Abril de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única, de la ciudad de General Pico (LP), en los autos caratulados **"GIOVANETTONI, Ramón S/ Sucesiones" (Expte. N° V 40667)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ramón GIOVANETTONI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a la resolución que en lo pertinentes se transcribe: //neral Pico, 22 de febrero de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ramón GIOVANETTONI.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... (fdo.) Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, calle 22 n° 860, Gral. Pico (LP). Secretaria 26 de Marzo de 2.013.- Dra. Carina Lis CARBAJO, Secretaria. Dra. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Com. y de Min. N° SEIS a/c. de la Dra. María Gloria Albores, Juez, sito en el Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, (LP),

Secr. Única, en autos: **"GUZMAN MIGUEL ANGEL s/ SUCESIONES" expte. 96245**. CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Miguel Ángel Guzmán D.N.I. 16.547.230.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Prof. Int: Dr. Christian Jesús RAMOS.- domicilio constituido: Yrigoyen N° 33 - Santa Rosa (LP).- Secretaría: Santa Rosa, 19 de Abril de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Andrea Noemí PONCE DNI. 17.381.898, con último domicilio en la localidad de Monte Nievas, para que se presenten en los autos rotulados **"PONCE ANDREA NOEMI S/SUCESIONES" Expte. N° V-41307/13**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 8 de abril de 2013.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Andrea Noemí PONCE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...- Dr. Mariano Carlos MARTIN Juez"-* Profesional interviniente: Dr. Ariel E GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, de Abril de 2.013.- Dra. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Isabelino VALDEZ L.C. 1.566.193, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"VALDEZ ISABELINO S/SUCESIONES" Expte. N° V-41335/13**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 10 de abril de 2.013.-... - Abrese el proceso sucesorio de ISABELINO VALDEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante(art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...-Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez"-* Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 15 de Abril de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"BOCASSI, Héctor Raúl y Otro S/SUCESIONES" Expte. N° V-41275/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Héctor Raúl BOCASSI y de doña Joaquina POLLO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 27 de marzo de 2013... Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Raúl BOCASSI y Joaquina POLLO (acta de defunción de fs. 5 y 6)...Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. . . Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ - JUEZ" -* Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaria 11 de Abril de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL -Secretario.

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la 1ra. Circunscripción a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Secretaria Única- a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay 1.097, de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: **"MUÑOZ ELOY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. V94.612)"**, se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don "MUÑOZ ELOY D.N.I. n° 7.347.788. Publíquense Edictos por una vez el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario". Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Juez de Primera Instancia-. Profesional interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de esta ciudad. SANTA ROSA (L.P.) 10 de abril de 2.013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3046

Juzg. de 1era Inst. en lo Civ.. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P. A. de Gral. Acha L.P., a/c Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Sec. a/c Dr. Elías MELAZZI en autos: **"LEIVA. Francisco S/Sucesión" Expte. N° V – 13359/13**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Francisco LEIVA, LE N° 1.580.516 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 20 de marzo de 2013.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,.. -Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno 773.- Gral. Acha 8 de Abril de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3046

Juzg. de 1era Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral.

Acha L.P., a/c Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Sec. a/c Dr. Elías MELAZZI en autos: "**NAVARRO, Diego S/Sucesión**" **Expte. N° V 1351/12**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Diego NAVARRO, D.N.I. N° 7.366.716 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 5 de marzo de 2013.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,...-Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta" Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha, 8 de Marzo de 2013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab.y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 2 Piso, de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MORAN Rómulo, en autos caratulados "**MORAN ROMULO S/ SUCESIONES. Expte V 94.333**". Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 10 de Abril de 2013. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3046

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras 1 de la ciudad de Santa Rosa-L.P., Primera Circunscripción Judicial, en autos: "**LÓPEZ LINA s/SUCESIONES**" - **Expte. nro. V 96688**- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el periódico "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Silvina GARRO. Domicilio Rivadavia N° 335 - PB- Of 3 Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 16 de abril de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3046

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Isabel ALMARAZ LUENGO, en los autos caratulados: "**ALMARAZ LUENGO ISABEL S/ SUCESIONES (EXPTE. N° V-41164/13)**".- El proveído que ordena la presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 18 de marzo de 2013.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Isabel ALMARAZ LUENGO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Teniendo en cuenta lo solicitado y documental aportada, declárase en cuanto ha

lugar por derecho y al solo efecto de este sucesorio, que Isabel ALMARAZ y/o Isabel ALMARAZ LUENGO se trata en todos los casos de una misma e idéntica persona."- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA, Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 28 N° 540, Ciudad de General Pico (LP), 27 de Marzo de 2.013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay y Av. Juan D. Perón, Centro Judicial de Santa Rosa (LP); en autos caratulados "**RODRÍGUEZ, Aladino y Otro S/ Sucesiones**" (**Expte: V 96481**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aladino Rodríguez y Nicolasa Morales para que en el plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "SANTA ROSA, 8 de abril de 2013. - (. . .) procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho o a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). (Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Juez."; Profesional interviniente Dra. Marina GONZÁLEZ HABERKORN, con domicilio en H. Lagos 637 de Santa Rosa (LP). Secretaría 11 de abril de 2013. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia., de La Pampa, en los autos caratulados: "**MITTA ELIDO s/ SUCESIONES**", **Expte. N° V - 41326**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don ELIDO MITTA (L.E. N° 7.332.283), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 08 de abril de 2013.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Elido MITTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..."- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 12 de Abril de 2013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**PEÑA, Omar Eduardo S/ SUCESIONES**", **Expte. Número V-41282/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ornar Eduardo PEÑA, a fin que se presenten

autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 03 de Abril de 2013 Ábrese el proceso sucesorio de Ornar Eduardo PEÑA (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico, SECRETARIA 09 de Abril de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**MOSTACERO, Leoncio s/SUCESIONES**", Expte Número V-41148/13, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Leoncio MOSTACERO, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 3 de abril de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Leoncio MOSTACERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..."Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. SECRETARIA, 10 de Abril de 2013.- Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3046

El Juz. de 1ª. Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° 4, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de Ángela Adriana Pascual, en los autos "**MARTIN, Alberto Eugenio y GIRARD, María Etelvina s/ Sucesiones**", Expte. N° V-96.489, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto Eugenio MARTÍN (L.E. N° 3.861.427, y María Etelvina GIRARD, L.C. N° 9.887.079, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC). "Santa Rosa, 8 de abril de 2013...declárase abierto el juicio sucesorio de Alberto Eugenio MARTIN y María Etelvina GIRARD, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Prof. Interv.. Abogada Lis Carolina MARTIN; H. Yrigoyen N° 33 Secretaria, 15 de Abril de 2013. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Edgar Omar VIRULIO, D.N.I. 7.360.833 e/a "**VIRULIO, Edgar Omar S/ Sucesiones**" V 96596, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio constituido en calle Av. San Martín N° 718, oficina 102, primer piso -Galería Gemellus- de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 10 de abril de 2013. Esteban P. FORASTIERI Secretario

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con sede en Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: "**DIEZ, Rolando Omar s/ Sucesiones**", Expte. Nro. V 95706; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEZ, Rolando Omar. L.E. 7.359.008, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV- F° 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P. Pampa. -Santa Rosa, 12 de Abril 2.013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos "**GROSSO, Ignacio Bartolo S/ Sucesiones**", Expte. V 41213, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ignacio Bartolo GROSSO. La resolución que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 04 de abril de 2013.- Ábrese el proceso sucesorio de IGNACIO BARTOLO GROSSO... Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- ..." Firmado: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO - Claudia Cristina GUZZARONI, Calle 20 N° 455, y Dr. Guillermo BAZTERRECHEA, Calle 22 Nro. 337.- Secretaría, General Pico, 11 de Abril de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nélida Esther AROSTEGUICHAR (D.N.I.: 4.484.061) e/a "**AROSTEGUICHAR, Nélida Esther S/ Sucesiones**" V

95497, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, Constituyente 1283, dpto. 6, planta alta. Publíquese por un día en Boletín Oficial y un día en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 27 de diciembre de 2012. Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria ÚNICA del Dr. Pedro CAMPOS, en autos caratulados: **"FOLMER. Mirta Graciela SI SUCESIONES" Expte. N° V 96331**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. FOLMER, Mirta Graciela, D.N.I. 12.608.435. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en un diario de Publicación local. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77 SECRETARÍA, Santa Rosa, 18 de abril de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS. Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja en autos **"SOTELO, Lertor Jesús s/SUCESIONES" (Expte. V 96246)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lertor Jesús SOTELO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 Cód. Proc). Procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Prof. Interviniente: Enrique Juan MARENZI, con domicilio en calle J. V. González N° 43 de Santa Rosa. SECRETARIA, 17 de Abril de 2.013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería. N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única, a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, 1° piso, Gral. Acha (L.P.), en autos: **"VILLAR Paulina s/ sucesión", Expte. N° V 13392**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Paulina VILLAR, DNI 11.631.319, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 21 de marzo de 2013.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" esta Provincia. . . Fdo.: Dra. Raquel GUAZZARONI Juez Sustituta". Prof. intervinientes: Alejandro César ODASSO y M. Agustina PENSA. Martínez de Hoz N° 306 de General Acha". Secretaría, 8 de abril de 2.013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Noemí Azucena

MENGELLE, L.C. N° 9.860.609 e/a **"MENGELLE, Noemí Azucena S/ Sucesiones" V 96492**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. German KAY ENEMARK y Gustavo David NALE, con domicilio en General Pico n° 74 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Santa Rosa (L.P.), 16 de abril de 2013. Dra. Gisela Mariné KONDOLF Secretaria Sustituta.

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia Catinari, en autos **"PISCHEL ANA CRISTINA S/SUCESIONES "EXPTE V 95571**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art 675 C.P.C.C.).Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente Dr. Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol 987 S. Rosa. Secretaría. 17 de Abril de 2013. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaria UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"RINGELMAN, Felipe s/ Sucesión", Expte. N° V-13321/12**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Felipe RINGELMAN, L.E N° 4.833.928. "Gral. Acha, 07 de marzo de 2.013.-.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... -Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez.-Sustituta-... Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa. General Acha, 3 de Abril de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3046

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI - Juez, Secretaria ÚNICA de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL -Secretaria, hace saber que en autos: **"ZAMBRUNO, Adelina Celinda y PERALTA, Omar Eduardo s/ Sucesiones" Expte. N° V- 96.149/13**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados doña Adelina Celinda ZAMBRUNO, L.C N° 3.594.607 y don Omar Eduardo PERALTA, L.E N° 7.345.328.- Santa Rosa, 8 de marzo de 2013

procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.).-- Dra. Fabiana Beatriz BERARDI - Juez.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de esta -ciudad.- Santa Rosa, 05 de Abril de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lorenza Esther TELLO para que se presenten en los autos caratulados "**TELLO, Lorenza Esther s/SUCESIONES**", expte. Nro. **V 41.073/13**, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 15 de Marzo de 2013.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Lorenza Esther TELLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.).-... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 7 N° 1198, General Pico. General Pico, 8 de Abril de 2013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3046

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, sito en Uruguay 1497 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque Escaleras n° 2, 2º piso; a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única del Dr. Pedro A. Campos, cita y emplaza por 30 días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Marcelino Manuel Rodríguez Arias (DNI. 93.692.333) a fin de acreditar su condición en autos: "**RODRIGUEZ, Arias Marcelino Manuel s/Sucesiones (Sucesión testamentaria)**", expte. **V 96.138**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local.- Prof. Interviniente María F. MOCCHETTI, Av. San Martín Oeste 447 1º piso Sta. Rosa.- Secretaría, 18 de marzo de 2013.- Fdo. María Gloria ALBORES, Juez.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3046

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficinista, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12949/10**, caratulada "**ZULIANI Mauricio Claudio S/ Robo**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de José Alberto García, DNI 27.103.102, argentino, nacido el día 15/01/79 en Santa Rosa (La

Pampa), con último domicilio conocido calle Paul Harris n° 894 de esta ciudad, hijo de Carlos Alberto y de Alicia Noemí Caceres, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 1 de febrero de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo; Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones... y Sobreseer a José Alberto García del delito de Hurto Simple (art, 295 inc. -4º del C.P.P.),- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE, Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA-Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario. Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3046

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 256/0** caratulado: "**MPF c/ TELLO, Florencio Ismael y Otra s/ Lesiones leves**" y su acumulado n° 257 ambos de la **IV circunscripción**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Tello Florencio Ismael (DNI 16.059.434), de 49 años, nacido el 05/05/1962 en Victorica, Pcia. de La Pampa; ACOSTA Claudia Marcela (DNI 17.526.516), de 45 años, nacida el 04/03/1966 en Telén, Pcia. de La Pampa; BIGGI Olga Nancy (DNI 12.531.589), de 54 años nacida el 05/12/1956 en Victorica, Pcia. de La Pampa y BALLEJOS Mariana Valeria (DNI 28.559.382), de 29 años, nacida el 15/09/1981 en Winifreda, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 10 de febrero de 2012.- -De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. MOYANO GONZÁLEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.-CÚMPLASE.-Fdo. Dra. Mónica RIVERO-Juez de Control Sustituto.-Juan Fernando PÁEZ Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.

B. Of. 3046 - 3047

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 3437** caratulado: "**MPF C/HAIT, HÉCTOR FABIÁN S/LESIONES Y AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Héctor Fabián HAIT, D.N.I 23.240.886 de 39 años, nacido el 20 de Mayo de 1973 en General Acha, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 11. Santa Rosa, 26 de febrero de 2013.-...RESULTANDO... CONSIDERANDO:, ...FALLO: 1.) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de HÉCTOR FABIÁN HAIT de apellido materno IRRASET, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente legajo N° 3437 (art. 76 ter, 4º párrafo del Código Penal y art. 290 inc. 1º del Código Procesal Penal), sin costas (art. 474 ss y cc del Código Procesal Penal).- NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRÁCTIQUESE las comunicaciones que correspondan.

CÚMPLASE.- Fdo.: Dra. Mónica RIVERO. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial". María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3046 -3047

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 201** caratulado: "**MPF C/ CORREA, ELISEO JOEL y OTROS S/ HURTO SIMPLE**", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Maximiliano Jonathan PÉREZ, D.N.I. 36.201.729, de 20 años, nacido el 21 de junio de 1991 en Victorica, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 20 de Abril de 2012....RESULTANDO... CONSIDERANDO:...FALLO: 1.) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de Eliseo Joel Correa y Maximiliano Jonathan Pérez, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 201 de la IV Circunscripción, iniciado a raíz del hecho denunciado el día 15 de junio de 2011, que daña a Ruíz Raúl Herrera, de conformidad con lo establecido en el art. 290 inc. 2°, 2° supuesto del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUESE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo.: Dra. Mónica RIVERO. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial". María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3046 - 3047

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 1107/2013.-

Santa Rosa, 22 de marzo de 2013

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1 de septiembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1088/2012 y los subsidios creados mediante Resoluciones n° 982/2008 y 1054/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo 2013, en un dieciséis con veintisiete por ciento (16,27 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A, a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000); el de la Categoría B a la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) y el de la Categoría C a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000);

Que, por otra parte, se entiende necesario disminuir los montos del subsidio no remunerativo y no bonificable, creado mediante Resolución n° 982/2008, en un veinticinco por ciento (25 %) de los importes vigentes, incorporando las sumas resultantes de la reducción al subsidio que tiene como finalidad a contribuir con el pago de las cuotas de obra social;

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300) para la Categoría A; pesos un mil cien (\$ 1.100) para la Categoría B; y pesos novecientos (\$ 900) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2013: Categoría "A": PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-); Categoría "B": PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-); y Categoría "C": PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)-

Artículo 2°: Modifícase el subsidio no remunerativo y no bonificable creado mediante Resolución n° 982/2008, el que a partir del 1° de marzo de 2013 será PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540.-) para la Categoría A; de pesos CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405.-) para la Categoría B; y de pesos DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270.-) para la Categoría C.-

Artículo 3°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2013 será de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) para la Categoría A; de pesos UN MIL CIEN (\$ 1.100.-) para la Categoría B; y de pesos NOVECIENTOS (\$ 900.-) para la Categoría C.-

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3046

RESOLUCIÓN N° 1108/2013.-

Santa Rosa, 22 de marzo de 2013

VISTO:

La reorganización del personal de la Institución derivada de la apertura de la delegación en el Centro Judicial Santa Rosa, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la apertura de la delegación de la Institución, en el Centro Judicial de esta ciudad, los dependientes Edgardo Raúl CHICCO y Néstor Fabián LABATTE dejaron de prestar tareas en la sede central de la Institución, siendo afectados a la nueva delegación;

Que, a consecuencia de ello, el dependiente Rubén Darío CULLA paso a cumplir funciones vinculadas con expedientes judiciales, como son la liquidación y pago de las tasas retributivas de servicios de carácter judicial y de los aportes y contribuciones de naturaleza previsional;

Que, por ello, se requiere que el personal designado a ese fin, cuente con la autorización necesaria para lograr un mecanismo rápido y eficiente para gestionar los expedientes, debiendo contar con las atribuciones necesarias para agilizar y coordinar las funciones administrativas y trámites judiciales;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA
CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. Rubén Darío CULLA, DNI N° 29.003.788, para que en representación de la Caja Forense de La Pampa se notifique, conteste vistas y traslados, suscriba dictámenes, reciba giros judiciales y haga efectivo el cobro de todo documento de pago suscribiendo las constancias y los recibos correspondientes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3046

TRANSPORTES CEYMA S.R.L.

La Sociedad TRANSPORTES CEYMA S.R.L, con domicilio en calle 22 Nro. 523 de la ciudad de General Pico, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa, el 2 de Septiembre de 2009, en el Libro de Sociedades, al To. IV/09, folios 19/22, Resolución Nro. 390/09, Expte. 1.348/09, en Reuniones de socios Nro. 4 de fecha 18 de enero de 2.013 y Nro. 5 de fecha 16 de abril de 2.013, ha decidido el cambio en la DENOMINACIÓN SOCIAL por CEYMA COMBUSTIBLES S.R.L. En consecuencia se modifica la cláusula Primera del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: La Sociedad denominada CEYMA COMBUSTIBLES S.R.L. es continuadora de TRANSPORTES CEYMA S.R.L., tiene su domicilio en calle 22 Nro. 523, de General Pico, La Pampa; podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero." CPN Rubén Ricardo FORMARELLI- To. IV -Fo. 63-CPCELP.-

B. Of. 3046

EMSA CONSTRUCCIONES S.R.L.

FECHA: Por instrumento privado del 15 de Marzo de 2.013. DATOS DE LOS SOCIOS: ARNOLDO SAMUEL

PEREZ, argentino, casado, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad número 7.362.959, domiciliado en Avenida J. D. Perón N° 3.945, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 20 de Noviembre de 1944, y el Señor EMILIANO ARIEL PEREZ, argentino, soltero, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad número 33.242.350, domiciliado en calle Piquillín No. 25, también de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 20 de Octubre de 1987. DENOMINACIÓN: "EMSA CONSTRUCCIONES S.R.L.". DOMICILIO: Santa Rosa, La Pampa. SEDE SOCIAL: Calle Piquillín Nro. 25 Bo. Butaló de Santa Rosa, La Pampa. DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: \$ 12.000,00, dividido en 1.200 cuotas partes de \$ 10,00 cada una con derecho a un voto por cuota. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Ejecutar sobre inmuebles propios o de terceros la construcción, remodelación, ampliación, modificación y mantenimiento de obras civiles, edificaciones completas, viviendas familiares y multifamiliares, edificios, pistas y veredas, lozas deportivas, caminos y carreteras, pavimentos, puentes, túneles, obras hidráulicas, muros de contención, canalizaciones y regadíos, infraestructuras de riego, cisternas, tanques elevados, piscinas, silos, excavaciones, redes de electrificación, agua, sistemas cloacales y sanitarios, sistemas de aire acondicionado y calefacción. b) TRANSPORTE: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de cargas, de mercancías generales, fletes, acarreo, encomiendas, mudanzas, caudales, contra reembolso, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga.. c) COMERCIAL: En general mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de materias primas y productos terminados. Especialmente mediante la compra, venta y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de pinturería, ferretería, plomería, y electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad. d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y explotación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizante, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra,

recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. f) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones interviniendo en concursos privados o públicos para proveer de bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social. g) FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN: Recibir y/u otorgar préstamos, con o sin garantías, constituir prendas, hipotecas, avales, finanzas y demás garantías, por obligaciones propias, aportar capital a sociedades existentes o a constituirse, realizar transacciones financieras mediante la compraventa y/o alquiler de títulos, acciones, papeles de comercio, debentures, bonos externos de la República Argentina; solicitar, obtener y utilizar los beneficios de las leyes que tengan por objeto de la promoción del sector agropecuario o industrial, utilizando dichos beneficios como titular o mediante la participación de terceros. En ambos casos con la extensión y la limitación que las leyes, decretos y reglamentos autoricen. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público. Podrá constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas (UTE), agrupamiento de colaboración (ACE), realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra persona física, o jurídica, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas domiciliadas en el país, o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, Entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales o internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concurso público y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. h) CONCESIONES: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; compra o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. i) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por tiempo indeterminado hasta que se revoque su mandato. GERENTE: Se designa Gerente al Señor Emiliano Ariel Pérez. CIERRE DE EJERCICIO: 31 De Diciembre de cada año.- CPN Omar M. PAULUCCI.-

B. Of. 3046

CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA, hace saber: Que por Escritura Pública de Protocolización de Acta N° 230 de la "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L." modificando el Contrato Social en sus artículos 4º y 2º y 7º otorgada en General Pico, el 24 de Noviembre de 2011, pasada ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, según Escritura Pública N° 222 Registro N° 10 a su cargo y Escritura Pública de Protocolización de Acta de fecha 6 de noviembre de 2012, pasada ante la misma Escribana, del Acta 232 de fecha 15 de octubre de 2012 modificando redacción cláusula "Segunda y Cuarta" del contrato social, y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Que la Sociedad "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L." CUIT N° 30-54585597-2 con domicilio legal en Avenida San Martín N° 740 de General Pico, provincia La Pampa, constituida el 11/06/1977, Inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en General Pico, al Tº 26, Fº 212 al 216, N° 55, Expediente N° 1424/77, con fecha 04/07/1977, procedieron a Modificar el Contrato Social en su cláusula 4º, 2º y 7º, labrándose el Acta 230, y por disposiciones legales vigentes, solicitan se PROTOCOLICE la consignada Acta modificatoria. II) Transcripción: "**ACTA N° 230:** En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de Mayo de 2011, se reúnen en la Planta Alta del Colegio Médico de La Pampa, sito en calle 11 N° 729, los socios de "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L." para celebrar en primera Convocatoria la presente Asamblea General Extraordinaria poniendo a consideración el Primer Punto del Orden del Día: "Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social su nueva redacción en función de cesiones de cuotas de capital social formalizadas con anterioridad; toma la palabra el doctor Daniel Paolicchi quien expresa que como es de conocimiento de los presentes se han realizado las siguientes cesiones de cuota de Capital Social: I) Mediante contrato de cesión de cuotas sociales celebrado el 20 de octubre de 2004, el doctor Oscar Rafael CADENAS vende 200 cuotas de capital a María Inés MORELLO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 24.499.640, nacida el 31 de Mayo de 1975, casada, medico, domiciliada en calle 20 N° 463, General Pico, La Pampa.- VI) Mediante donación de cuota sociales celebrado el 12/09/2006 el doctor Víctor Aldo VIDALES, cedió mediante donación gratuita, 200 cuotas de capital social a su hija doctora María Valeria VIDALES, argentina, casada, medico, Documento Nacional de Identidad N° 20.885.066, nacida el 07 de septiembre de 1969, domiciliada en Calle Avenida San Martín N° 710, General Pico, La Pampa.- VIII) Mediante contrato de

cesión de cuotas Partes celebrado al 17/02/2010, el doctor Rodolfo VAIRA vende 100 cuotas de capital social al doctor Gustavo Adolfo ROSIERE argentino, casado, medico, nacido el 18 de Noviembre de 1969 Documento Nacional de Identidad N° 21.021.322, domiciliado en Calle 119 N° 638, General Pico, La Pampa.- IX) Mediante contrato de cesión de cuotas partes, celebrado el 28/08/2010 el doctor Rodolfo VAIRA vende 100 cuotas de capital social al doctor Ricardo Andrés PASAMAN ZNACOVSKI, argentino, casado, medico, nacido el 17 de febrero de 1972, Documento Nacional de Identidad N° 22.582.782, domiciliado en calle 416 N° 3169, General Pico, La Pampa.- Todo el punto es aprobado por unanimidad de los presentes.- Luego de un cambio de ideas, se decide por unanimidad que la nueva redacción de la cláusula SEPTIMA del contrato social quede de la siguiente manera.- "SÉPTIMA: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de tres socios, remunerados o no, que revertirán el cargo de gerentes. Podrán ser designados suplentes en número igual o menor al de los titulares, la duración del mandato de los gerentes será determinada por la reunión de socios no pudiendo el plazo de la elección tener una duración mayor de tres años. Los gerentes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes, conformes las disposiciones de este contrato, pudiendo ser reelegidos. Los miembros de la gerencia pueden ser removidos en cualquier tiempo, mediando justa causa, por decisión de los socios que representan las dos terceras partes del capital. La representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta por dos cualquiera de los socios gerentes titulares. Atribuciones y Deberes de los Administradores: Los administradores tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, con la restricción que más adelante se señalara incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de La Pampa, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales y/o privadas, realizando las siguientes gestiones: operaciones de crédito, descuentos, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por las Instituciones crediticias, abrir y clausurar cuentas corrientes y cajas de ahorro y girar sobre ellas, construir prendas e hipotecas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Con respecto a la disposición o constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, deberá contarse con la conformidad de las tres cuartas partes del capital; para la disposición de inmueble deberá contarse con idéntica mayoría". ES COPIA en sus partes pertinentes del Acta N° 230, pasada a los folios 44/45/46/47/48 del libro de Actas N° 2 perteneciente a "CLINICA ARGENTINA S.R.L." y luego se Protocolizo Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 232 (antes relacionada) que en su parte pertinente dice: "SEGUNDA: Plazo: El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde la fecha original

de inscripción en el Registro Público de Comercio realizada el 4 de julio de 1977". Y en forma unánime se decide modificar la cláusula CUARTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital social se fija en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$59.000) el que se encuentra suscrito e integrado totalmente por los socios en 5.900 cuotas de \$ 10.00 de valor nominal cada una." A continuación se deja constancia de la composición actual de socios y sus respectivas tenencias de cuotas: Mariela Cristina SPINOZZI 500 cuotas de capital; Daniel Rolando PAOLICCHI 300 cuotas de capital; Osvaldo Héctor MEDUS, Félix Alberto VIGOVICH, María Valeria VIDALES y Ricardo Andrés PASAMÁN ZNACOVSKI 200 cuotas de capital cada uno; y María Inés MORELLO; Carlos Emilio BROGGI; Cesar Ángel José NORVERTO; Silvana ACTIS GIORGETTO; Gustavo Rafael AGUIRRE; Ricardo José ARAGUEZ; Aldo Rubén AREVALO; Marcelo Sergio BALLARI; José Luis GALARZA; Rubén Omar CUADRELLI; Patricia DE GARATE; Alicia Carolina FERNANDEZ; Gustavo Adolfo FRIGERIO; Raúl Alberto GALLEGRO; Cintia Beatriz GHIONE; Raúl Alberto GRASSI; Daniel Carlos HANDELSMAN; Rodolfo Oscar LARRABURU; Rubén Eduardo LETTIERI; Eduardo José MARQUESONI; Miguel Ángel MASCARO; Javier Graciano MASO; Marcelo Alberto MOREA; Raúl Alberto OLLEROS; María Alejandra PEREZ; Jaime Roberto RIVERA; Marcela Noemí SANCHEZ; Daniel Jorge SCAFIDI; Horacio José SCHECHTMANN; Horacio Benigno SHAW; Germán Gabriel SPINOZZI; Alfredo Javier TORALES y ALDERETE; Rubén Alberto TROUBOUL; Carlos Horacio VARGAS; Diana Anahí VERA; Graciela Susana ZAPICO; Héctor Mario ZUNINO; Laura Andrea MOIRAGHI; Danilo Roberto CARDOZO; Estela Rosa OTTRIA; Sergio Gabriel GIORDANO; Gustavo Adolfo ROSIERE; y María Gabriela GIGENA, 100 cuotas de capital cada uno. Es copia fiel del Acta 232 pasada a los folios 51/52/53 del Libro de Actas Número 2 perteneciente a "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L." C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 3046

LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

La Sociedad denominada LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 28/12/1987, Tomo II, Folio 512, N° 95, Matricula N° 487, en Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, Acta N° 83 – ambas de fechas 26/10/12 ha designado el siguiente Directorio – Presidente: Jerónimo GONZALEZ; Directora Suplente: Mirta Nélide SEGHEZZO, ambos con vencimiento de mandato al 30/06/2015.- Escribano Horacio Alberto FERRARI.-

B. Of. 3046

LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA CAMBIO DE DOMICILIO

La Sociedad denominada LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA inscrita en la Dirección General de Superintendencia de

Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 28/12/1987, Tomo II, Folio 512, N° 95, Matrícula N° 487 – en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/07/2012 ha dispuesto cambiar su domicilio a la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, fijando la sede social en calle Don Bosco N° 633, y modificado el Artículo PRIMERO del Estatuto Social, el queda redactado de la siguiente manera: Artículo PRIMERO: Bajo la denominación de LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio en la ciudad de General Acha, Departamento de Utracán, Provincia de La Pampa, Escribano Horacio Alberto FERRARI.-

B. Of. 3046

LABOT S.A

La Sociedad LABOT S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/99 Folios 128/133 con fecha 06 de abril de 1999, según resolución N° 81/99, Expte. 130/99, Matrícula N° 783, hace saber: La Sociedad LABOT S.A. con domicilio legal en calle 15 N° 959, 3° Piso, Dpto. "A" de General Pico, La Pampa, por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 16, celebrada con fecha 18 de abril de 2013, ha resuelto la modificación del Artículo PRIMERO del Estatuto Social y en tal sentido fija el domicilio legal de la Sociedad en calle Maldonado N° 1176 - Casa N° 581 - Barrio San Cayetano, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Eduardo Pedro Tobal, Presidente.

B. Of. 3046

LABOT S.A

La Sociedad LABOT S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/99 Folios 128/133 con fecha 06 de abril de 1999, según resolución N° 81/99, Expte. 130/99, Matrícula N° 783, hace saber: La Sociedad LABOT S.A. con domicilio legal en calle 15 N° 959, 3° Piso, Dpto. "A" de General Pico, La Pampa, por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 15, celebrada con fecha 18 de abril de 2013, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Eduardo Pedro TOBAL, Director Titular y Vicepresidente: Nicolás Abel TOBAL y Director Suplente: Daniel Eduardo TOBAL, por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento de mandato el 31-01-2016.- Eduardo Pedro TOBAL, Presidente.-

B. Of. 3046

PAMPA DIFUSORA SRL

La Sociedad PAMPA DIFUSORA SRL, con domicilio en calle 40 N° 1250 de la localidad de General Pico, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 19 de Septiembre de 1972 en el libro de sociedades al Tomo XXI, Folio 245/250 N° 67, Expediente N° 895-72, pone en conocimiento que según el acta de fecha 31 de Agosto de 2012, ha resuelto designar como nuevo Gerente de la sociedad a la Señorita Leila María Lucia Spinozzi, DNI N°

24.743.665, de profesión Contador Público, de estado civil soltera y domiciliada en calle 17 N° 1329 de General Pico, La Pampa, por el término de dos Años. Leila SPINOZZI, Socia Gerente.-

B. Of. 3046

FORESTAL PAMPEANA S.A.

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Avenida Luro 891 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 23 de Mayo de 2013, a las 9 Hs en primera convocatoria y 10 Hs en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos que llevaron a convocar la asamblea en exceso del plazo legal;
- 3) Consideración de los Estados Contables, y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 1ero. de julio de 2011 y finalizado el 30 de junio de 2012;
- 4) Consideración de la gestión de los directores;
- 5) Destino de los resultados.
- 6) Fijación de la Retribución de los directores aun en exceso de los límites prefijados en el art. 261 L.S.C.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la Ley 19.550 en la Avenida Luro 891, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas. Presidente Lucía Susana Sauma de Adem, elegida por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de Junio de 2012, y distribución de cargos según acta de Directorio de fecha 12/06/12, Libro de Actas n° I, Rubrica 24/02/1999. Lucía SAUMA DE ADEM Presidente.-

B. Of. 3046

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA**

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, por impugnación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2012 y atento a lo resuelto por la Res.016/13 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, conjuntamente con la Junta Electoral, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en calle Urquiza N° 564 de la

localidad de Santa Rosa, el día Sábado 6 de julio del año 2013 a las 9.00 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
 3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2011/2012.
 4. Elección de tres matriculados, un arquitecto, un ingeniero y un técnico, para integrar el Directorio.
 5. Elección de dos matriculados, un ingeniero y un técnico, para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina.
- Se deja constancia que el acto eleccionario se efectuará en calle Urquiza N° 564 de la localidad de Santa Rosa, en el horario comprendido entre las 10,00 y 12.00 hs. y que la lista de candidatos deberá presentarse por triplicado dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación de esta Convocatoria, dejándose expresamente establecido que no se podrá exigir más 10 % de avales con relación al padrón de matriculados habilitados a tal fin (Art. 71°, 76° del Estatuto vigente).

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada (art. 23°).- Ing. Jorge Eduardo AMATO, Presidente MMO Aníbal Horacio GADEA, Secretario, MMO. Víctor Higo HERRERA, por Junta Electoral.-

B. Of. 3046

CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias; SE CONVOCA a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de la Pampa, a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día veintidós (22) de Mayo de 2013 a Hs 19.00 en la sede del Circulo de Suboficiales y Agentes, sito en la calle Luther King nro. 2245 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar los siguientes temas:

- a) Lectura del acta de la asamblea anterior
- b) Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria al ejercicio N° XXIX cerrado el 31, de Diciembre de 2012.
- c) Designación de dos (2) socios para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea.

II: NOTAS A LA CONVOCATORIA

La asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionara válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo

37 del Estatuto. Raúl Alberto NUÑEZ Presidente, José Luis DÍAZ, Secretario.-

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO AGROTÉCNICO ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes convocamos a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el local del Instituto Agrotécnico "Alpachiri" de esta localidad homónima el día 22 de mayo de 2013 a partir de las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del término legal correspondiente.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico XLIIº cerrado el 30 de noviembre de 2012.
- 4.- Determinación del valor de la cuota social.
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del término de mandato de sus miembros para los cargos de: Vice-Presidente - Pro-Secretario - Tesorero - Vocal Primero - Vocal Suplente.
- 6.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del término de mandato de sus miembros para los cargos de: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente. Alejandro Sergio GIGENA PÉREZ Presidente - Adriana Laura PAREDES Secretaria.-

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

ARTICULO N° 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización.- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes.

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.D.E.L.)

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Legislativos (A. D. E. L.) convoca a sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 07 de Junio del año 2013 a las 11:00 hs. en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, sita en la calle Corrientes al 200, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones del llamado a dar tratamiento nuevamente al Estado Contable y Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2010 y 31/12/2011.
- 2) Nombramiento de autoridades de la Asamblea.
- 3) Tratamiento del Estado Contable y Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2010 y 31/12/2011.
- 4) Tratamiento del Estado Contable y Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2012.
- 5) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato.
- 6) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Según el Régimen Estatutario, una vez cumplido el horario del llamado a Asamblea General Ordinaria y transcurridos 30 minutos de tolerancia; se sesionará con los socios/as presentes.-

Aldo BAFUNDO, Presidente - Marcelo ERRO, Tesorero.-
B. Of. 3046

"ASOCIACION PAMPEANA DE PEDIATRIA"

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto en su Artículo 25, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2.013 a las 14 horas en el domicilio de la Asociación ubicado en la Calle Avenida San Martin N° 655 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Tratamiento del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2012.
- 3) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, transcurrida una hora con los miembros presentes. LASTIRI María Luisa Presidente -BERTONE, Ana Gabriela Secretario.

B. Of. 3046

EL CÍRCULO - ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 del Estatuto de la entidad, tenemos el agrado de dirigimos a los señores asociados, convocándolos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día sábado 18 de mayo de 2013, a las 11:00 hs., en la sede social sita en Cnel. Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblearia anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 10 de Marzo del año 2012 hasta el 28 de febrero de 2013.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva en los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes; y renovación de los dos (2) Revisores de Cuenta.
- 5) Tratamiento y aprobación como socio honorario de la institución, del Sr. Carlos Andrés OBREGÓN.
- 6) Tratamiento del valor de la cuota social.

Pasados los treinta (30) minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea sesionará con los socios presentes, cualquiera sea su número (Art. 53).-
Raúl R. RAUTENBERG Presidente - Guillermo A. SAITÚA Secretario.-

B. Of. 3046

**ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
ALTA ITALIA**

Alta Italia, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios en calle E. Zevallos s/n el Día 31 DE MAYO del 2013, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 Consideración de memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, del Ejercicio N° 10 desde 1 de ENERO 2012, al 31 de DICIEMBRE 2012.-

2 RENOVACIÓN TOTAL de Comisión Directiva

3 Designación de dos Socios para firmar el Acta conforme de Asamblea.-

Roberto S.F. LEONE, Presidente Carlos VILLA, Secretario.-

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE TAXIS Y RADIOTAXIS DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido por el Estatuto Social y demás reglamentaciones vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Cámara de Propietarios de Taxis y Radiotaxis de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 11 de Mayo de 2013 a las 17:00 Hs. en la sede de la Cámara de Comercio sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la localidad de Santa Rosa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración de la documentación contable confeccionada: Balance, Memoria e Inventario de los períodos comprendidos entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2010, 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2011 y 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2012,

2- Breve explicación de las causas por las cuales esta asamblea no se realizó en los términos estipulados por el artículo 16 de Estatuto.

3- Renovación total de autoridades: miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4- Designación de 2 (dos) asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

C. BASSO Presidente. C.D. ONOFRIO Secretario.-

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 222 "MANUEL BELGRANO"

Realicó, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 222 "Manuel Belgrano" de la localidad de Realicó a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril a las 18 hs. en el domicilio de la Institución, calle Sarmiento 1.879 , a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos socios para que firmen el Acta respectiva.

3) Lectura y consideración de Memoria 2.012, Balance General, Cuenta de Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.011 - 2.012.

4) Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.

Conforme lo dispone el Art. 29° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Juan María BARRERAS, Presidente - Analia FRITZ, Secretaria.-

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA "LA MENSAJERA PAMPEANA"

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Socios de la ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA "LA MENSAJERA PAMPEANA", para el día 19-05-2013 a las 10,00hs., a la Asamblea Anual Ordinaria en nuestra sede social de Alsina 457 de esta Ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para rubricar el Acta de Asamblea

2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

3. Presentación de la Memoria Anual 2012

4. Lectura y Aprobación del Balance al 31/12/12, con informe de los Revisores de Cuenta

5. Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Suplentes

6. Elección de 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Suplente

7. Modificación de la cuota social.-

Miguel Ángel PÉREZ Presidente.-

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE SERVICIOS DE IRREGULARES MOTORES "ESPACIO DE AMOR"

General Pico, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se

realizará el 24 de Mayo de 2013 a las 14:00 horas en el local de la Escuela, calle 16 N° 1137, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2. Renovación total de la Comisión Directiva
3. Lectura y consideración de la Memorias, Balances Generales e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Nota: la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la citación, con los socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 3046

ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD EDUCATIVA N° 15

General Pico, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 15 convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Mayo de 2013, a las 19:30 horas, en la sede de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 15, sito en Calle 7 N° 585 de la ciudad de General Pico, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura del Acta Anterior.
- 2º- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3º- Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.-
- 4º- Elección de miembros de la Comisión Directiva de la Asociación.-

Mirta VILLAROEEL Presidente-Verónica LEONE Secretaria.-
B. Of. 3046

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 243

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 17 de mayo de 2013 a las 11,30 hs., que se realizará en su domicilio legal de calle Aconcagua 1305, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y Aprobación del Balance General compuesto por: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, nota de los Estados Contables y Memoria.
- 3) Fijación de la cuota social
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora
- 5) Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 hora de la fijada para iniciación de la Asamblea" la misma se celebrará con los asociados presentes.-

María De Los Ángeles MARCOS Presidenta -Marcela MUÑOZ Secretaria.-

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 74 "MANUEL BELGRANO"

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 74 "Manuel Belgrano", convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2013, a las 20:00 hs., en el domicilio de Avenida Uruguay 251, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2- Consideración del Balance, Estados de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
 - 3- Fijar los montos de la cuota para los socios activos y colaboradores para el ejercicio 2013;
 - 4- Fijar los montos del efectivo que podrá mantener el Tesorero para gastos menores y urgentes.
 - 5- Aprobar o Rechazar lo dispuesto por la Asamblea de Comisión Directiva del día 07/03/2013, esto es el cese en su calidad de socios de quienes adeuden más de 3 cuotas sociales al 31/12/2011.
 - 6- Designar a dos asociados para que, conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, suscriban el respectivo Acta.-
- Héctor Germán ZOLECIO, Presidente -Elda Noemí LUENGO, Secretaria.-

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN SANTA ROSA VOLEY

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Voley, Personaría Jurídica Matrícula N° 1977, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 2013 a las 20,30 Hs. en el domicilio legal de la misma, Maestros Pampeanos N° 170 por tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aceptar la donación efectuada por ordenanza 4531/11 de la Municipalidad de Santa Rosa.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.-

Artículo 30: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Alfredo Cesar TORRES, Presidente – Rubén Norberto GARCIA, Secretario.-

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL DE SORDOS E HIPOACUSICOS N° 2 DE GENERAL PICO

General Pico, abril 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL DE SORDOS E HIPOACUSICOS N° 2 de General Pico, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 23 de Mayo de 2013, a las 15 hs.; en la sede del establecimiento, sito en calle 105 casa N° 3, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea
- 3) Lectura y aprobación del Balance General año 2012 (Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados del Ejercicio, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas)
- 4) Otros.

Transcurrida media hora de la fijada, para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los socios presentes.-

GAIDO, María Angélica Presidente - ARAYA, Alba C. Secretaría

B. Of. 3046

GRUPO DE APOYO ESCUELA ESPECIAL N° 1 CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Grupo de Apoyo de la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día Miércoles 15 de Mayo de 2013 a las 13.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2012.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.-

Nora MASSA, Presidente - Graciela SOLA, Secretaria.

B. Of. 3046

BIBLIOTECA POPULAR "WALTER CAZENAVE"

Cuchillo Co, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la calle Velma Toscano S/N° de la localidad de Cuchillo-Có, el día 22 de Mayo de 2013 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
 - 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 - 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado 01/01/2012 al 31/12/2012 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- Higinio Ramón FIGUEROA, Presidente - Graciela Inés KEIL Secretaria.-

B. Of. 3046

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA MIRASOL

Villa Mirasol, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de mayo de 2013 a las 17 hs. en su sede social a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de las asambleístas que firmen el acto.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo 2012.

Artículo 27: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Alicia Gladys ALVAREZ – Presidente.-

B. Of. 3046

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE DOBLAS

Doblas, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 18 de mayo a las 16,30 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados, Falucho 375- DOBLAS. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta Asamblea, junto al Presidente y Secretario.-
- 2).- Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Trigésimo Primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.-
- 3).- Renovación parcial de la Comisión directiva: Elección del Presidente, del Secretario, del Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas.- RAMOLZ Nélide, Presidenta – COCCO Bernardina, Secretaria.-

NOTA: La documentación relacionada con la Asamblea está disponible en la sede del Centro de Jubilados.-

B. Of. 3046

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES "MEINE LEUTE"

Colonia Barón, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Descendientes de Alemanes "Meine Leute" de Colonia Barón, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 30 de Mayo de 2013 a las 21:30 horas, en la calle Don Bosco nro. 1141, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre: Revisión de Cuentas correspondientes al ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre de 2012.
- 3°.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.
- 4°.- Actualización de Ingresos determinados en Art. 14° Inc. "A" del Estatuto Social.
- 5°.- Elección de Autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

Comisión Directiva

- a) (Un) Vice-Presidente por finalización de Mandato.
- b) (Tres) Miembros Titulares por finalización de Mandato.
(Un) Pro-Secretario
(Un) Pro-Tesorero
(Un) Vocal titulares
- c) (Un) Vocal suplente
- d) (Un) Revisor de Cuentas Suplente.-

Nota: De acuerdo al art. 28 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

WAIMAN Adhemar Roberto, Presidente - SILVA Edelvis Daniela, Secretario.

B. Of. 3046

COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, se CONVOCA a las afiliadas a la Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 24 de mayo de 2013, a las 19.30 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración llamado fuera de término;

2. Lectura del acta de la Asamblea anterior;
 3. Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio cerrado al 31/diciembre/2012;
 4. Consideración de los aranceles de cuota social para el año 2013;
 5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente
 6. Cierre de la Asamblea.-
- Marta AYALA Presidente - Mónica FERNÁNDEZ Secretaria.-

B. Of. 3046

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PELOTA

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****SEÑORES ASOCIADOS:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de nuestro Estatuto, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo de 2.013 a las 16:30 horas en la Sede del Club Prado Español ubicada en 9 de Julio y Ayala de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31 de diciembre de 2.012.-

Nota: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, transcurrida media hora con los miembros presentes.

GANCEDO Rogelio M. Presidente PUGENER Norberto, Secretario.-

B. Of. 3046

"BIBLIOTECA POPULAR MODESTO CARETTO"

La Maruja, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Caretto n° 810, de la localidad de La Maruja, el día 18 de mayo del año 2013 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior; 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

José Luis VILLEGAS Presidente -Andrea F. FIGÚN Secretaria.-

B. Of. 3046

"COOPERADORA POLICIAL DE SANTA TERESA"

Santa Teresa, abril de 2013

Art. 18) Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria, es necesario la presencia del 50% de los socios activos con derecho a voto. Una hora después de la fijada podrá sesionarse cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto siempre que estos, como mínimo equiparen en cantidad a los miembros de la Comisión Directiva.-

B. Of. 3046

CALFUCURÁ RUGBY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, abril de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Calfucurá Rugby Club Asociación Civil en la Asamblea Extraordinaria del día 18 de Abril de 2013, ha resuelto convocar a todos los asociados, según condiciones estatutarias y legales vigentes, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en la sede de la Institución, Don Bosco 188 de esta ciudad, el día 15 de Mayo de 2013 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y aprobación de la última acta;
- 2- Razones del llamado fuera de término;
- 3- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta;
- 4- Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al ejercicio del año 2012;
- 5- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva, y del Órgano de Fiscalización, quienes desempeñarán sus mandatos por un período de un año. Los cargos a renovar son: Vicepresidente, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes y por la Comisión Revisora de Cuentas: 2 Miembros Titulares y 1 Miembro Suplente;
- 6- Tratar los adelantos de cuotas efectuados por los socios y depositados en la cuenta bancaria de la entidad;
- 7 Actualizar la cuota social;
- 8- Tratar lo actuado por la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los Asociados presentes.

Fernando Jorge FERNÁNDEZ, Presidente - Mauricio Federico PIOMBI, Secretario.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Belgrano n° 44, de la localidad de Santa Teresa, el día 18 de mayo del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 - 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
 - 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.
- Diego Rodolfo KEES, Presidente - Dante Javier DITTLER, Secretario.

B. Of. 3046

"BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE"

Agustoni, abril de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Meuville y 8 s/n., de la localidad de Agustoni, el día 18 de mayo del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 - 3°) Lectura y aprobación de las memorias estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/11 y 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
 - 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
- Daniela Beatriz SOSA, Presidenta - Jacquelina Elia SCHEFFER, Secretaria.-

B. Of. 3046

**COOPERADORA DR. BENIGNO PERROTTA BRITOS
DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
"VILFRID BARÓN"**

Colonia Barón, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Benigno Perrotta

Britos" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de mayo de 2013 a las 20.30 hs. en instalaciones del Hospital sito en calle Don Bosco N° 994 de la localidad de Colonia Barón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egresos; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario de los años 2010-2011-2012.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: La Asamblea se realizará con los socios presentes (una) 1 hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Sergio RAINHARDT Presidente - Pedro PÉREZ Secretario.-

B. Of. 3046

UNIÓN DEPORTIVA VERTIZ

Vertiz, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida Belgrano n° 4 09, de la localidad de Vertiz, el día 18 de mayo del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2°) Designación de dos socios, presentes para refrendar el acta;
 - 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- David CANONERO, Presidente - Néstor DEMAGISTRIS, Secretario.-

B. Of. 3046

BIBLIOTECA POPULAR "ALBERTO CORTEZ"

Alta Italia, abril de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estado Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de mayo del año 2013 a las 20 horas en el recinto de la Institución sito en la calle E. de Monmany 489 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior
- 2º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-12
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.
- 4º) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.-

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número (Artículo 20 del Estatuto).-

Martha LASAGNO, Presidente - Carina TOLEDO, Secretaria.

B. Of. 3046

BIBLIOTECA POPULAR "SEBASTIAN DALMASSO"

Ojeda, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de mayo del año 2013 a las 18 horas en el recinto de la Institución sito en Paraje S/n de la localidad de Ojeda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria 2012
- 3º) Consideración del Balance General, Inventario, cuadro

demostrativo de gastos y recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-12.

4º) Informe Comisión Revisora de cuentas.

5º) Elección de 2 asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.-

Hilda CRENNNA, Presidente - Rosa FERREYRA, Secretaria.

B. Of. 3046

LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle L.V. Mansilla n° 215, de la Ciudad de Santa Rosa., el día 17 de mayo del año 2013 a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
 - 3º) Lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
 - 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.
 - 5º) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva:
 - 6º) Afiliación, desafiliación y reafiliación de clubes.-
- Lic. Alfredo ITURRI, Presidente - Carlos BLANCO, Secretario.-

B. Of. 3046